



POSGRADOS

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-S0-42-No.716-2018

OPCIÓN DE
TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

ESTUDIO EXPLORATORIO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES Y LOS FACTORES QUE IMPOSIBILITAN OBTENER REPARACIONES INTEGRALES ECONÓMICAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE, EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

AUTORA:

CRISTINA PILAR GUARAS MUISIN

DIRECTOR:

ROMMEL FERNANDO PEÑAHERRERA ASTUDILLO

QUITO - ECUADOR
2021

Autora:



Cristina Pilar Guaras Muisin

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría
Candidata a Magister en Contabilidad y Auditoría por la Universidad
Politécnica Salesiana – Sede Quito.

cguaras@est.ups.edu.ec

Dirigido por:



Rommel Fernando Peñaherrera Astudillo

Ingeniera Financiero
Ingeniero en Contabilidad y Auditoría
Magister en Auditoría y Finanzas

rpenaherrera@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

DERECHOS RESERVADOS

©2021 Universidad Politécnica Salesiana

QUITO – ECUADOR – SUDAMÉRICA

GUARAS MUISIN CRISTINA PILAR

***ESTUDIO EXPLORATORIO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES Y
LOS FACTORES QUE IMPOSIBILITAN OBTENER REPARACIONES INTEGRALES
ECONÓMICAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE, EN EL CANTÓN
MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.***

RESUMEN

En la actualidad el cuidado del medio ambiente al ser un enfoque mundial y una política pública de estado obliga su protección y conservación, por cuanto al estar considerado en la Constitución de la República del Ecuador como sujeto este goza de derechos, por lo cual el estado debe garantizar su respeto, y es por esto que se ha convertido en una tarea de quienes se encuentran dirigiendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados del cantón Mejía por salvaguardar y velar por su preservación, es de ahí de donde nace la necesidad de realizar un estudio exploratorio de la gestión de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal y con ello también el trabajo de los GAD's Parroquiales del Cantón Mejía frente a establecer que factores imposibilitan la recuperación económica de la reparación integral por los daños ocasionados al medio ambiente, así como determinar el grado de eficiencia de los controles de gestión en la recuperación del gasto incurrido por subsanar un delito o daño ambiental suscitado en alguna parroquia del cantón Mejía, y establecer que protocolos de comunicación deben ser los más eficientes entre el Ministerio del Ambiente, el GAD Municipal y la Fiscalía del Cantón Mejía frente a las denuncias presentadas en temas ambientales. Esta investigación facilitara la verificación de la aplicación y cumplimiento de las ordenanzas municipales por parte de la ciudadanía en relación al medio ambiente, crea una herramienta de orientación a la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal para mejorar o reformar si es necesario los procesos de gestión en temas ambientales, así como servir de fuente de consulta en relación a vislumbrar que eventos son considerados como delitos ambientales y cuales son considerados como daños ambientales, así también puedan conocer cuáles son las sanciones tanto económicas como legales por cada daño medioambiental cometido, con ello recalca la importancia del presente trabajo

investigativo ya que el conocimiento de delitos ambientales tipificados en el Código Integral Penal (COIP) y los daños al medio ambiente regulados y sancionados por las ordenanzas municipales, su valoración y cuantificación, obligan a la toma de conciencia ciudadana.

Palabras clave: gestión, reparación integral, ordenanza municipal, medio ambiente, delito ambiental, daño ambiental, fauna, preservación, estudio exploratorio, control de gestión, protocolos de comunicación, procesos de gestión, sanciones económicas, valoración, cuantificación, conciencia ciudadana.

ABSTRACT

Currently the care of the environment is a global approach and a public policy of the state that requires its protection and conservation, as it is considered in the Constitution of the Republic of Ecuador as a subject that enjoys rights, so the state must ensure their respect, and that is why it has become a task of those who are leading the Decentralized Autonomous Governments of the canton Mejia to safeguard and ensure its preservation, this is where the need to conduct an exploratory study of the management of the Environmental and Risk Management Directorate of the Municipal Government and with it also the work of the Parish GAD's of Canton Mejia in order to establish which factors prevent the economic recovery of the integral reparation for the damages caused to the environment, as well as to determine the degree of efficiency of the management controls in the recovery of the expenses incurred to rectify a crime or environmental damage caused in a parish of Mejia, and to establish which communication protocols should be the most efficient between the Ministry of Environment, the Municipal Government and the Prosecutor's Office of Mejia Canton in front of the complaints presented in environmental issues. This research will facilitate the verification of the application and compliance of municipal ordinances by citizens in relation to the environment, create a tool to guide the Environmental and Risk Management Directorate of the Municipal Government to improve or reform if necessary the management processes on environmental issues, as well as serve as a source of consultation in relation to glimpse which events are considered as environmental crimes and which are considered as environmental damage, This emphasizes the importance of this research work, since the knowledge of environmental crimes typified in the Integral Penal Code (COIP) and the environmental damages regulated and sanctioned by the municipal ordinances, their valuation and quantification, oblige the citizenry to become aware of them.

Keywords: Management, Comprehensive Remediation, Municipal Ordinance, Environment, Environmental Crime, Environmental Damage, Fauna, Preservation, Exploratory Study, Management Control, Communication Protocols, Management Processes, Economic Sanctions, Valuation, Quantification, Citizen Awareness.

Translated by : Lic. Mónica Isabel Landivar Merchán.

AGRADECIMIENTO

Quiero dar las gracias en primer lugar a Dios que con su inmenso amor y bondad me permitió tener y disfrutar de mi hermosa familia, mi esposo y mis hijos, ser mamá, esposa y estudiante no ha sido fácil porque sabes que alguien se está sacrificando para que tú puedas lograr un sueño, por ello también debo dar las gracias a mi familia por creer en mí, por el inmenso interés, cercanía y apoyo moral en cada decisión que he tomado y cada proyecto que he realizado, así también quiero exaltar la labor y colaboración de cada uno de los presidentes de los Gobiernos Parroquiales del Cantón Mejía, de manera especial al señor Ernesto Hugo Caza Vinueza en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Alóag, administración 2019-2023, por el aporte en el desarrollo del presente artículo académico, de igual manera a mi Tutor el Magíster Rommel Fernando Peñaherrera Astudillo que con su conocimiento científico y experiencia ha guiado mi trabajo académico.

El desarrollo del presente trabajo de investigación, ha sido un reto académico y personal y no lo puedo calificar como un trabajo hacedero, pero si puedo afirmar que durante este tiempo disfrute de cada proceso, por cuanto cada momento vivido ha sido único, cada oportunidad de aprovechar y corregir un error ha generado crecimiento personal y profesional.

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | Planteamiento del Problema | 2 |
| 1.1 | Situación problemática. Antecedentes | 2 |
| 1.2 | Formulación del problema..... | 2 |
| 1.2.1 | Problema general..... | 2 |
| 1.2.2 | Problemas específicos:..... | 2 |
| 1.2.3 | Causas y efectos del problema | 3 |
| 2 | Justificación de la investigación | 3 |
| 3 | Objetivos: | 4 |
| 3.1 | Objetivo General: | 4 |
| 3.2 | Objetivos Específicos: | 4 |
| 4 | Marco Teórico | 4 |
| 4.1 | Marco conceptual | 4 |
| 4.2 | Bases teóricas | 6 |
| 4.2.1 | Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos. | 10 |
| 5 | Método Científico | 18 |
| 5.1 | Unidad de análisis..... | 18 |
| 5.2 | Población y tamaño de la muestra..... | 18 |
| 5.3 | Instrumentos de recolección de datos | 18 |
| 5.4 | Fuentes de información..... | 18 |
| 5.5 | Herramientas de procesamiento de datos..... | 19 |
| 5.5.1 | Tabulación de datos..... | 19 |
| 5.5.2 | Cuantificación de los delitos ambientales..... | 38 |
| 6 | Conclusiones y discusiones: | 40 |
| 7 | Referencias Bibliográficas | 45 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| FIGURA 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MEJÍA..... | 9 |
| FIGURA 2 DELITOS AMBIENTALES | 19 |
| FIGURA 3 EVENTOS QUE NO REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA..... | 20 |
| FIGURA 4 EVENTOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN INMEDIATA | 20 |
| FIGURA 5. DELITOS AMBIENTALES EN EL AÑO..... | 21 |
| FIGURA 6. FUENTE DE RECURSOS ECONÓMICOS EN MITIGACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES..... | 21 |
| FIGURA 7. SE HA IDENTIFICADO LOS RESPONSABLES DE LOS DELITOS AMBIENTALES | 22 |
| FIGURA 8. SANCIONES A CAUSANTES DE DELITOS AMBIENTALES..... | 23 |
| FIGURA 9. ACCIONES GAD MUNICIPAL EN REPARACIÓN DE DAÑOS AMBIENTALES | 23 |
| FIGURA 10. ACCIONES DEL GAD PARROQUIAL PARA REPARAR DELITOS AMBIENTALES. | 24 |
| FIGURA 11. CASOS POR DELITOS AMBIENTALES QUE LLEGAN A LA FISCALÍA..... | 24 |
| FIGURA 12. DELITO AMBIENTAL CON SENTENCIA | 25 |
| FIGURA 13. LAS PERSONAS SEÑALADAS CULPABLES HAN REPARADO INTEGRALMENTE EL DAÑO..... | 25 |
| FIGURA 14. SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS PRESENTADAS EN FISCALÍA..... | 26 |
| FIGURA 15. CONOCIMIENTO DEL AVANCE DE LAS DENUNCIAS POR DELITOS AMBIENTALES..... | 26 |
| FIGURA 16. MANEJO DE ORDENANZAS EN EL GAD MUNICIPAL..... | 27 |
| FIGURA 17. ORDENANZAS MÁS EFICIENTES..... | 27 |
| FIGURA 18. ORDENANZAS RELACIONADAS AL MEDIO AMBIENTE ESTÁN VIGENTES. | 28 |
| FIGURA 19. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE ORDENANZAS. | 28 |
| FIGURA 20. MEDIDAS PARA QUE SE CUMPLAN LAS ORDENANZAS..... | 29 |
| FIGURA 21. SOCIALIZACIÓN DE LAS ORDENANZAS CON LOS HABITANTES..... | 29 |
| FIGURA 22. SANCIONES POR INCUMPLIR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES..... | 30 |
| FIGURA 23. JUICIOS EN FISCALÍA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS. | 31 |
| FIGURA 24. SE HA CONDENADO A REPARACIONES INTEGRALES EN LAS PARROQUIAS..... | 31 |
| FIGURA 25. PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN. | 32 |
| FIGURA 26. GRUPO DE EMERGENCIAS PRIMERO EN ACTUAR..... | 32 |
| FIGURA 27. ORGANISMO PRIMERO EN ACTUAR FRENTE A UN EVENTO..... | 33 |
| FIGURA 28. ORGANISMO DE APOYO QUE RESPONDE A UN DAÑO AMBIENTAL. | 34 |
| FIGURA 29. ROL DE LOS GAD PARROQUIALES ANTE DAÑOS AMBIENTALES. | 35 |
| FIGURA 30. DELITOS AMBIENTALES DENUNCIADOS EN FISCALÍA DEL CANTÓN MEJÍA..... | 36 |
| FIGURA 31. PERSONAS U ORGANISMOS QUE PRESENTAN LAS DENUNCIAS. | 37 |
| FIGURA 32. VALORACIÓN DE LOS DELITOS AMBIENTALES..... | 38 |
| FIGURA 33. COSTO POR DELITO AMBIENTAL PARA EL ESTADO. | 39 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| TABLA 1. CAUSA Y EFECTO DEL PROBLEMA | 3 |
| TABLA 2. DIAGRAMA DE PROCESO | 10 |
| TABLA 3. RESUMEN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y SUS SANCIONES | 12 |
| TABLA 4. RESUMEN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. | 16 |
| TABLA 5. COMPARATIVO DE INVESTIGACIONES DE DAÑOS QUE SE LLEVAN EN LA FISCALÍA CON AQUELLOS QUE SON LLEVADOS EN LA COMISARÍA. | 17 |
| TABLA 6. DELITOS AMBIENTALES. | 19 |
| TABLA 7 PROCESOS ANTE UN DAÑO AMBIENTAL | 20 |
| TABLA 8. NÚMERO DE VECES DE SUCESIÓN DE UN DELITO AMBIENTAL | 21 |
| TABLA 9. FUENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA MITIGAR DAÑO AMBIENTAL | 21 |
| TABLA 10. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES | 22 |
| TABLA 11. SANCIONES A CAUSANTES DE DELITOS AMBIENTALES | 22 |
| TABLA 12. ACCIONES DEL GAD MUNICIPAL PARA REPARAR DAÑOS AMBIENTALES | 23 |
| TABLA 13. ACCIONES DE GAD PARROQUIALES PARA REPARAR DELITOS AMBIENTALES | 24 |
| TABLA 14. CASOS DE DELITOS AMBIENTALES EN FISCALÍA | 24 |
| TABLA 15. DELITOS QUE HAYAN TENIDO SENTENCIA | 25 |
| TABLA 16. QUIENES FUERON SENTENCIADOS HAN REPARADO INTEGRALMENTE EL DAÑO | 25 |
| TABLA 17. SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN FISCALÍA | 26 |
| TABLA 18. CONOCIMIENTO DEL AVANCE DE LAS DENUNCIAS POR DELITOS AMBIENTALES. | 26 |
| TABLA 19. MANEJO DE ORDENANZAS PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE. | 27 |
| TABLA 20. ORDENANZA MÁS EFICIENTE. | 27 |
| TABLA 21. ORDENANZAS VIGENTES. | 28 |
| TABLA 22. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE ORDENANZAS. | 28 |
| TABLA 23. MEDIDAS PARA QUE SE CUMPLAN LAS ORDENANZAS EN LAS PARROQUIAS. | 29 |
| TABLA 24. SOCIALIZACIÓN DE ORDENANZAS. | 29 |
| TABLA 25. SANCIONES POR INCUMPLIR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. | 30 |
| TABLA 26. JUICIO EN FISCALÍA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS. | 30 |
| TABLA 27. SE HA CONDENADO A REPARACIONES INTEGRALES EN LAS PARROQUIAS. | 31 |
| TABLA 28. PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN. | 32 |
| TABLA 29. GRUPO DE EMERGENCIA PRIMERO EN ACTUAR. | 32 |
| TABLA 30. ORGANISMO PRIMERO EN ACTUAR FRENTE A UN EVENTO. | 33 |
| TABLA 31. ORGANISMO DE APOYO QUE RESPONDE EN UN DAÑO AMBIENTAL. | 34 |
| TABLA 32. ROL DE LOS GAD PARROQUIALES ANTE DAÑOS AMBIENTALES. | 35 |
| TABLA 33. DELITOS AMBIENTALES DENUNCIADOS EN FISCALÍA DEL CANTÓN MEJÍA. | 36 |
| TABLA 34. PERSONAS U ORGANISMO QUE PRESENTA LAS DENUNCIAS. | 37 |
| TABLA 35. CUANTIFICACIÓN DE LOS DELITOS AMBIENTALES. | 38 |
| TABLA 36. COSTOS PARA EL ESTADO POR CADA DELITO AMBIENTAL PRESENTADO EN LA FISCALÍA. | 39 |

TÍTULO

ESTUDIO EXPLORATORIO DE LA GESTIÓN DE LOS GOBIERNOS SECCIONALES Y LOS FACTORES QUE IMPOSIBILITAN OBTENER REPARACIONES INTEGRALES ECONÓMICAS POR LOS DAÑOS CAUSADOS AL MEDIO AMBIENTE, EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

1 Planteamiento del Problema:

1.1 Situación problemática. Antecedentes.

En la provincia de Pichincha los organismos que se ven inmersos cuando suscita un delito ambiental es el Ministerio del Ambiente, que es el organismo que se encarga de definir políticas ambientales, coordina estrategias, diseña proyectos y programas para el cuidado de los ecosistemas, define las normas para las regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y de esta manera asegurar un desarrollo sostenible impulsando la participación y el trabajo coordinado entre el Estado, los Gobiernos seccionales y demás actores sociales como universidades, centros de investigación y las ONG, en el caso de incendios interviene el Fondo para la Protección del Agua (FONAC), el Gobierno Descentralizado Municipal y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, y, en el ámbito Legal la Fiscalía General del Estado con sede en el Cantón Mejía. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía se ha enfocado a dar cumplimiento a las competencias exclusivas como son la recolección de desechos de aceites de las lavadoras y recolección de basura, sin embargo se ha restringido en realizar proyectos que permitan solicitar recursos económicos al Ministerio del Ambiente, para la recuperación de los páramos, dentro de la línea intangible o frontera agrícola que se encuentra entre los 3000 y 3500 metros sobre el nivel del mar; y, reforestación de los bosques en áreas protegidas.

Para el Municipio del Cantón Mejía ha representado un problema el incumplimiento de sus ordenanzas emitidas en lo referente al medio ambiente y específicamente en lo relacionado a frontera agrícola, por cuanto esto ha representado un daño a la vegetación natural de los páramos como son la flora y fauna silvestre, ha cambiado el uso del suelo, conllevando a la destrucción de uno de los atractivos turísticos naturales que posee el Cantón. La coordinación entre el departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal del Cantón Mejía, con el Ministerio del Ambiente y Fiscalía, ha figurado un limitante para que el Municipio del Cantón Mejía logre recuperar los recursos económicos invertidos en contrarrestar los daños y delitos causados al medio ambiente y a su vez se logre cuantificar monetariamente y sancionar a los culpables por los daños ocasionados al medio Ambiente.

1.2 Formulación del problema.

1.2.1 Problema general:

¿Los factores que inciden en la Gestión de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal imposibilitan obtener reparaciones integrales económicas por los daños causados al medio ambiente, en el Cantón Mejía, provincia de Pichincha?

1.2.2 Problemas específicos:

- ¿Los controles de gestión de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía son eficientes en la recuperación de gastos por daños y delitos medioambientales?

- ¿El incumplimiento de las ordenanzas municipales en lo referente al medio ambiente conlleva a que se pierdan los atractivos turísticos naturales del Cantón Mejía, y, por ende, afecta en la generación de ingresos económicos en las zonas aledañas?
- ¿La falta de protocolos de comunicación entre el Ministerio del Ambiente, La Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Fiscalía General del Estado en denuncias por el cometimiento de delitos ambientales representa un limitante para la recuperación de los recursos económicos invertidos del Cantón Mejía?

1.2.3 Causas y efectos del problema

Tabla 1. Causa y Efecto del Problema

| CAUSA | EFEECTO |
|--|---|
| Los controles aplicados en la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal no son suficientes. | Limitan la recuperación de gastos incurridos en las reparaciones económicas por delitos medioambientales. |
| El incumplimiento de las ordenanzas municipales en temas medioambientales. | Vulnera los atractivos turísticos del Cantón Mejía. |
| La falta de protocolos de comunicación en denuncias por delitos ambientales. | Disminuye la posibilidad de obtener una reparación integral y económica de parte de los infractores. |

Autora: Cristina Guaras

2 Justificación de la investigación

El presente artículo se lo realiza tras la necesidad de investigar qué factores son los que impiden llegar a la recuperación económica de la reparación por los daños ocasionados al medio ambiente, por cuanto en la actualidad se incurren en gastos significativos para contrarrestar los delitos ambientales que a su vez no son recuperados. Esto significa una afectación al presupuesto destinado para el cuidado del medio ambiente, ya que, al no ser recuperado los gastos, éstos disminuyen la posibilidad de asignar más recursos económicos públicos a otras áreas de interés social. Con la presente investigación se podrá establecer el grado de eficiencia de los controles de gestión con la recuperación del gasto por delitos ambientales, la aplicación de las ordenanzas municipales en relación al medio ambiente y que las denuncias presentadas por delitos ambientales lleguen a ser concluyentes y sentenciadas con reparaciones integrales y económicas al medio ambiente, por cuanto en las denuncias por delitos ambientales se han quedado en investigaciones en la Fiscalía General.

Así mismo la presente investigación contribuirá como una herramienta para el departamento del Medio Ambiente para que este a su vez pueda ser aplicado como referente en las investigaciones de los delitos ambientales por cuanto la protección del medio ambiente se ha convertido en un tema primordial. Adicionalmente

proporcionará información en los impulsos fiscales ya que se establecen los mecanismos para lograr una reparación económica en favor del medio ambiente. Además, servirá como una fuente más de consulta para el público en general puesto que conocerán de las consecuencias y la cuantificación de los daños ambientales ocasionados, para con ello se pueda ir generando campañas para la búsqueda de conciencia ciudadana en la protección del medio ambiente.

3 Objetivos:

3.1 Objetivo General:

Realizar un estudio exploratorio de la Gestión de los Gobiernos Seccionales y los factores que imposibilitan obtener reparaciones integrales y económicas por los daños causados al medio ambiente, en el Cantón Mejía, provincia de Pichincha.

3.2 Objetivos Específicos:

- Establecer qué controles son los más eficientes para mejorar la gestión de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos en la recuperación de gastos realizados para contrarrestar delitos ambientales y que contribuyan en la disminución de dichos recursos en el GAD Municipal del Cantón Mejía.
- Determinar qué factores inciden para que no se dé cumplimiento a las ordenanzas municipales en lo referente a la protección del medio ambiente, en el Cantón Mejía.
- Encontrar las deficiencias de los protocolos de comunicación en las denuncias presentadas por los daños ocasionados al medio ambiente, entre el Ministerio del Ambiente, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal y la Fiscalía del Cantón Mejía.

4 Marco Teórico

4.1 Marco conceptual

Reparación integral: conforme lo establece el Código Orgánico Integral Penal en su “Art. 77.- Reparación integral de los daños. - La reparación integral radicará en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas. Su naturaleza y monto dependen de las características del delito, bien jurídico afectado y el daño ocasionado.” (COIP, 2015).

En concordancia con el “Art. 97.- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir”, estipulado en la Constitución de la República del Ecuador. (COIP, 2015)

Ordenanza: “es una disposición o mandato. El término se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley. La ordenanza es emitida por la autoridad que tiene el poder o la facultad para exigir su cumplimiento”. (Merino, 2010)

Medio Ambiente. – “Es el área condicionada para la vida de diferentes seres vivos donde se incluyen elementos naturales, sociales, así como también componentes naturales; como lo es el suelo, el agua y el aire ubicados en un lugar y en un momento específico”. (Pueblos, 2019)

Daño ambiental. – es el accionar humano que afecta a la calidad y cantidad de los componentes ambientales, generándose contaminación. (Betancourt, López, & Peñaloza, 2016)

Delito ambiental: “El delito ambientales un delito social, pues afecta a las bases de la existencia social económico, atenta contra las materias y recursos indispensables para las actividades productivas y culturales, pone en peligro las formas de vida autóctonas en cuanto implica destrucción de sistemas de relación hombre – espacio”. (biblio.flacsoandes.edu.ec, 2004).

Delito ambiental. – Es todo comportamiento antijurídico, culpable y sancionado punitivamente que atenta contra los bienes ambientales. (Betancourt, López, & Peñaloza, 2016)

Fauna: “Del latín Fauna (diosa de la fecundidad), se denomina fauna al conjunto de los animales de una región geográfica. Las especies propias de un periodo geológico o de un ecosistema determinado forman este grupo, cuya supervivencia y desarrollo depende de factores bióticos y abióticos”. (Gardey, 2009 - actualizado 2013)

Gestión: Es un proceso mediante el cual la entidad asegura la obtención de recursos y su empleo eficaz y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos. Esto busca fundamentalmente la supervivencia y crecimiento de la entidad, se desarrolla dentro del marco determinado por los objetivos y políticas establecidos por el plan de desarrollo estratégico e involucra a todos los niveles de responsabilidad de la entidad. (Contraloría General del Estado, 2001)

Definición de las siglas a utilizarse en la presente investigación:

COIP: Código Orgánico Integral Penal.

COOTAD: Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización.

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado.

MAE: Ministerio del Ambiente y Agua.

PRAS: Programa de Reparación Ambiental y Social.

SUIA: Sistema Único de Información Ambiental.

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

PUGS: Plan de Uso y Gestión de Suelo.

4.2 Bases teóricas

En el año 1972, la “Organización de las Naciones Unidas (ONU)”, estableció al 5 de junio como el Día Mundial del Medioambiente WED por sus siglas en inglés, después de dos años se celebra por primera vez el “Día Mundial del Medioambiente”, con el lema “Solo una Tierra”, que es reconocido por la “Asamblea General de las Naciones Unidas” en conmemoración al primer día de la conferencia de “Estocolmo” sobre “Medioambiente Humano”, lo cual conlleva a la creación del Programa de las “Naciones Unidas para el Medioambiente (UNEP)”. (Terram, 2016). Desde inicios del año 1974, el “Día Mundial del Medioambiente” viene convirtiéndose en un estrado global que anima a tomar razón y a aplicar acciones en relación a temas afines con el medio ambiente que día a día son más urgentes, entre ellos tenemos el calentamiento global, la contaminación marina, los delitos de flora y fauna silvestre, el consumo sostenible, y otros daños ocasionados en contra del medioambiente, por tal razón, al paso de los años en 1977 el “Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA)” aprovecha este día para subrayar la preocupación por la capa de ozono, lo cual ha permitido establecer las directrices de que al implementar la celebración del “Día Mundial del Medioambiente” genere tempranamente un apoyo importante en problemas medioambientales críticos, por tal razón es que diez años después, se firma el simbólico “Protocolo Montreal”, que trata sobre las sustancias que acaban con la capa de ozono. (Terram, 2016)

Para los años 1983 a 2012, el ámbito y celebración del “Día del Medio Ambiente” se incrementa con el impulso de campañas que tienen que ver principalmente con problemas mundiales y que son preferentes así como el desarrollo sostenible y el cambio climático, con lo que se inicia en todo el mundo a celebrarse de forma periódica bajo la frase “Un árbol de Paz”, lo que coincide con el “Año Internacional de la Paz”, se suman a esto líderes políticos y religiosos quienes para recalcar la relación existente entre los conflictos y la destrucción medioambiental plantan un árbol, estos actos han ido rotando por todo el mundo haciendo evidente las celebraciones del día mundial del medio ambiente, y por ello se realizan muchas actividades como otorgar premios por asuntos medioambientales en competencias en varias ciudades del mundo, el día del Medioambiente se celebra bajo lemas como: “Si las personas ponen el medioambiente lo primero, el desarrollo durará” en Bangkok; “Pobreza y medioambiente: rompamos el círculo vicioso” en Pekín; “Por la vida en la Tierra, salva nuestros mares” Moscú Rusia; se dan eventos importantes como cuando Kofi Annan secretario general, eligió este día para decidir determinadamente la “Evaluación de ecosistemas para el milenio”; adicional a ello en varias ciudades como Torino (Italia), La Habana (Cuba), Hue (Vietnam) y Nairobi (Kenia) reflejan el eslogan “Conéctate a la World Wide Web de la vida” en el 2001, que recibió 4000 actividades en el 2011 y el sitio web recibió 4,25 millones de visitas en el 2012. (Terram, 2016)

Con el pasar de los años, el tema medio ambiental, dado por su nivel de importancia para la conservación de la Tierra se convierte en el punto de atención de entes gubernamentales y organismos internacionales y es desde ese momento que se ha experimentado un camino por varios escenarios de análisis y discusión, permitiendo así definir que a través de la educación ambiental se pueda plantear estrategias

indispensables para alcanzar cambios necesarios en el ámbito cultural y social, que sean necesarios para lograr la protección del medio ambiente, para ello los investigadores en temas ambientales plantean realizar un análisis a lo histórico y del contexto del nivel de educación ambiental que tienen las personas en los diferentes escenarios a nivel internacional y que vienen realizándose desde los años 70 para conocer que procesos de evolución han tenido las ideas educativas y formativas relacionadas con la relación social y ambiental, las que hayan existido y que hayan dado espacio para muchas interpretaciones de las causas y las consecuencias de los acontecimientos en temas ambientales y que son de cualidad mundial, así dando lugar a la consideración de lo importante que es conocer la historia en el conocimiento del desarrollo ambiental a nivel mundial. (Ildebrando Zabala G, Margarita García, 2008)

América Latina y el Caribe quienes dependen de sus recursos naturales para la generación, incremento y desarrollo económico, afrontan la necesidad de interceder por su crecimiento demandante con la obligatoriedad de salvaguardar y administrar apropiadamente su habitad y sus recursos y con esto lograr un desarrollo sostenible, ya que al alojar varios ecosistemas primitivos y diversos del mundo generan amenazas totales para el medio ambiente siendo uno de ellos es el cambio climático, es por ello que para enfrentar estas exigencias el Banco Internacional de Desarrollo (BID) socorre a los países que forman parte o son considerados miembros, facilitando financiamiento para actividades que contribuyan en el mejoramiento de la gestión de zonas protegidas, generando para aquellas comunidades que dependen de los productos de los ecosistemas oportunidades de ingresos, a través de la administración eficiente de los recursos tanto costeros como marítimos y apoyando iniciativas de gestión de desastres en cuencas hídricas consideradas críticas y del cambio climático. (BID, 2020)

Como respuesta al trabajo a nivel mundial por la protección medioambiental se basa en dos elementos, el primero que trata los medios de reparación establecidos en favor de las personas que tuvieron afectaciones en su patrimonio y en sus derechos, y, el segundo que mira las formas de restauración que serán efectuadas para resolver algún daño material realizado en contra del medio ambiente, este último en el régimen legal ha generado mucho interés en los últimos diez años por cuanto se habla de las acciones para remediar los daños cometidos en contra de la naturaleza, se cuestiona que al suscitarse un daño ambiental se afectan dos elementos que son los naturales y los personales, es así que la Constitución al ser un medio que garantiza los derechos, instaura la reparación en temas relacionados con los derechos humanos y la restauración o remediación en favor de los derechos medioambientales, lo que conlleva a la realización de un análisis de la diferencia que implica la concepción del resarcimiento por un delito obrado en contra del medio ambiente. (Mendoza, 2010)

En el Ecuador el Ministerio del Ambiente del Ecuador MAE, es la autoridad ambiental del Ecuador, cuya misión es “Ejercer de forma eficaz, eficiente y transparente la rectoría de la gestión ambiental, garantizando una relación armónica entre los ejes económicos, social y ambiental que asegure el manejo sostenible de los recursos naturales estratégicos” (Pichincha, 2018), y, su visión es ser un “Ministerio del Ambiente transparente y eficiente para promover y proteger el uso sustentable de

los recursos naturales del Ecuador” (Pichincha, 2018), elementos con los cuales busca certificar los derechos de medio ambiente para las actuales y futuras generaciones, promoviendo el desarrollo sostenible, incrementando la conservación y la gestión sostenible que garantice el buen vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a través de campañas de reciclaje, basándose en los principios de la bioeconomía y economía circular. El Ministerio del Medio Ambiente del Ecuador, fue creado por el presidente Abdalá Bucarán, “el 4 de octubre de 1996 mediante Decreto Ejecutivo No. 195 publicado en el Suplemento- Registro Oficial No. 40 del 4 de octubre de 1996, con Decreto Ejecutivo No. 505, de enero 22 de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 118 de 28 del mismo mes y año, se fusionan en una sola entidad el Ministerio de Medio Ambiente y el Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales y Vida Silvestre- INEFAN, dando como entidad resultante el Ministerio de Medio Ambiente”. (ambiente.gob.ec, 2012)

De acuerdo a lo establecido en la Ley, en el Segundo Suplemento, publicado en el Registro Oficial, número 598, de miércoles 30 de septiembre de 2015, que literalmente dice: “**Art. 1.- Competencia:** El Ministerio del Ambiente, (MAE), en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional es el competente para establecer las definiciones y normas de conformidad al artículo 256 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP), así como crear y administrar los mecanismos que sirvan para la aplicación de los tipos penales ambientales”. (Ministerio del Ambiente Ecuador, 2008)

El MAE es el ente competente para establecer la Base de Datos de la Biodiversidad, como un sistema de información que tiene las funciones de armonizar, analizar y difundir la información sobre biodiversidad y formará parte del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA). (Ministerio del Ambiente Ecuador, 2008), “**Art. 2.- Objeto:** Determinar para cada delito contra el ambiente y la naturaleza las definiciones técnicas de alcance de daño grave”. (COIP, 2015)

“**Art. 3.- Alcance:** Las normas técnicas contenidas en el presente Acuerdo Ministerial son de aplicación obligatoria para la sanción de los tipos penales ambientales previstos en el Código Orgánico Penal (COIP)”. (COIP, 2015)

“El MAE establecerá para la Fiscalía General del Estado una interfaz de acceso a la información relevante de la Base Nacional de Datos de la Biodiversidad”. (Asamblea Nacional, 2015)

En el Ecuador el Ministerio del Ambiente ha creado el Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS), creado en el 2008 para que no existan más casos de daños socio ambientales sin atención o con atención incompleta y para restituir los derechos de la naturaleza y de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, teniendo por objetivos implementar mecanismos, instrumentos y estrategias para la reparación integral de las pérdidas del patrimonio natural y las condiciones de vida de la población afectada por la presencia de daños ambientales causados por el manejo inadecuado de actividades económicas. (Ministerio del Ambiente Ecuador, 2008)

En coordinación con el Consejo Provincial que en cumplimiento con lo establecido en la Ley que dice: “Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) La gestión ambiental provincial;” (COOTAD L. R., 2014)

En la actualidad los daños ocasionados al medio ambiente se encuentran clasificados de acuerdo al grado de importancia, es por tal razón que de acuerdo al Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 598, en su “Capítulo I, DEFINICIONES TÉCNICAS DE ALCANCE DE DAÑO GRAVE”, se encuentra establecido el marco jurídico para clasificar los daños ambientales. (COOTAD, 2014)

En relación al ámbito de las competencias del GAD Municipal del Cantón Mejía se establece: “Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;” (COOTAD, 2014)

“Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;” (COOTAD, 2014)

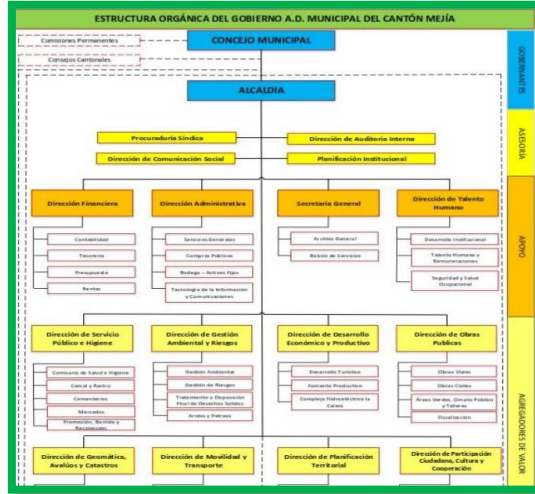
Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y, (COOTAD, 2014)

Entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tenemos:

“Art. 64.- **Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados”; (COOTAD, 2014)

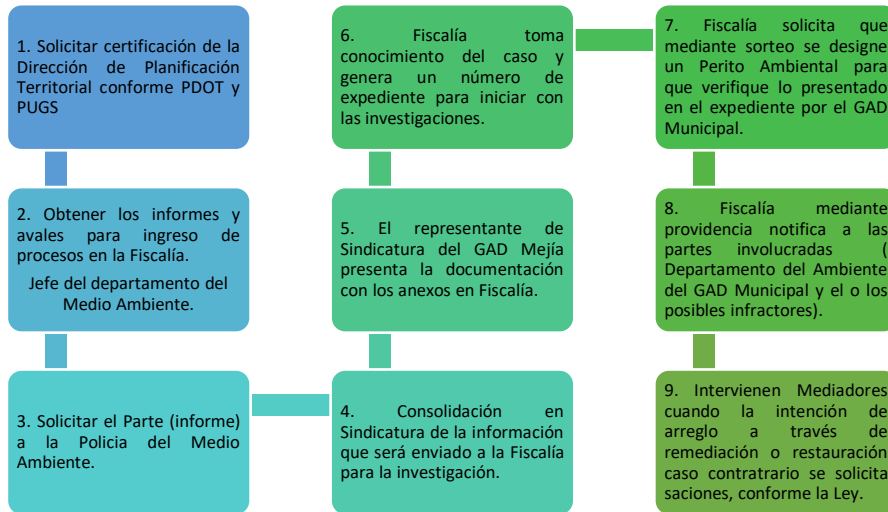
“Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;” (COOTAD, 2014)

Figura 1. Estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Mejía



Fuente: Resolución Administrativa_GADMCM-2016-079-RA

**Tabla 2. Diagrama de proceso
Acción del departamento de gestión ante un evento de daño ambiental
(contingente de apoyo)**



Fuente: Información Departamento de Gestión Ambiental GAD Mejía / Autora: Cristina Guaras

La Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos que es considerada como un Proceso Agregador de Valor dentro de la estructura organizacional del GAD Municipal del Cantón Mejía, se encuentra en coordinación directa de la alcaldía y este a su vez del Consejo Municipal quienes tienen como órganos auxiliares a los Consejos Controladores y las Comisiones Permanentes.

4.2.1 Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos.

4.2.1.1 Misión

“Desarrollar, coordinar y evaluar la ejecución de planes de intervención y proyectos de prevención y control del ambiente, riesgos naturales, antrópicos (producido o modificado por la actividad humana; (Española, 2020) y seguridad en sus diferentes

formas; mediante la aplicación de instrumentos técnicos, legales y el establecimiento de estrategias que incentiven la participación y compromiso de la comunidad, instituciones educativas, empresas e industrias del Cantón; a fin de propiciar un ambiente sano y seguro que contribuya a la gobernabilidad y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Cantón, el responsable es el director (a) de Gestión Ambiental y Riesgos.” (Alcaldía Cantón Mejía, Ec. Ramiro Barros Jácome, 2016)

4.2.1.2 Atribuciones y responsabilidades

1. “Elaborar las políticas y normas e instrumentos técnicos que promuevan el desarrollo sustentable del Cantón a través del uso racional y responsable de sus recursos naturales.
2. Empezar, colaborar y coordinar acciones con los organismos públicos y privados, encaminados al mejoramiento y optimización de la calidad ambiental cantonal.
3. Planificar y diseñar la estrategia de gestión ambiental del Cantón con sujeción al sistema descentralizado de Gestión Ambiental, a través de la participación de instituciones públicas y privadas y de los sectores sociales del Cantón Mejía.
4. Velar por la conservación y el manejo sustentable del patrimonio natural del Cantón Mejía a fin de asegurar a sus habitantes el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
5. Identificar, priorizar, elaborar y evaluar proyectos y estudios relacionados con la preservación, prevención y recuperación ambiental.
6. Apoyar acciones para la conservación de las áreas protegidas que se encuentran en el territorio.
7. Consolidar y ejecutar un programa integral de prevención de riesgos en el Cantón Mejía.
8. Administrar el sistema de seguridad perimetral de video vigilancia del Cantón Mejía.
9. Monitorear el cumplimiento de los estándares y normas técnicas en gestión de riesgos.
10. Establecer planes anuales de reducción de riesgos con indicadores y metas, y vigilar su cumplimiento.
11. Monitorear controlar y coordinar las relaciones con los Organismos de Respuesta para responder a las emergencias que se presenten en el Cantón Mejía.
12. Administrar, controlar y evaluar la ejecución de los procesos de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos.
13. Elaborar y proponer planes y proyectos inherentes a la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos.
14. Dirigir, controlar y evaluar los procesos de gestión y atención de emergencias de la Sala ECU 911.
15. Elaborar ordenanzas y reglamentos para la adecuada Gestión en las áreas de: Áridos y Pétreos, Prevención de Riesgos, Ambiental y Residuos Sólidos.
16. Elaborar y ejecutar el POA de la Dirección.
17. Ejerce las demás atribuciones, delegaciones y responsabilidades en el ámbito de su competencia que le asigne el señor alcalde, conforme lo establecido en el COOTAD y la normativa vigente.” (Alcaldía Cantón Mejía, Ec. Ramiro Barros Jácome, 2016)

4.2.1.3 Productos y servicios

1. Plan operativo anual de la Dirección.

2. Procesos habilitantes para Contratación Pública.
3. Informes de Gestión para la rendición de cuentas.
(Alcaldía Cantón Mejía, Ec. Ramiro Barros Jácome, 2016)

4.2.1.4 Gestión ambiental

1. Inspecciones técnicas ambientales.
2. Convenios interinstitucionales para la Gestión Ambiental.
3. Inventario de Recursos Naturales.
4. Plan anual de Capacitación sobre conservación de Recursos Naturales.
5. Catastro de Fuentes Contaminantes del Medio Ambiente en el Cantón Mejía.
6. Planes de Manejo y Conservación de Recursos Naturales.
7. Proyectos de Educación Ambiental y de Forestación.
8. Ordenanzas y Reglamentos para la Gestión Ambiental.
(Alcaldía Cantón Mejía, Ec. Ramiro Barros Jácome, 2016)

4.2.1.5 Gestión de Riesgos

1. Plan Integral de Gestión de Riesgos.
2. Información para Mapas de Riesgos.
3. Plan de Simulacros Temáticos.
4. Ordenanza sobre Gestión de Riesgos.
5. Evaluaciones para detección de Riesgos.
6. Programa de Manejo de grandes emergencias.
7. Proceso de atención de Emergencias ECU 911 Mejía.
(Alcaldía Cantón Mejía, Ec. Ramiro Barros Jácome, 2016)

4.2.1.6 Ordenanzas Municipales y sus sanciones.

Tabla 3. Resumen de Ordenanzas Municipales y sus sanciones

| ORDENANZA | SANCIONES POR INFRACCIONES |
|--|---|
| <p>Ordenanza que regula y controla la fauna urbana del Cantón Mejía.</p> <p>Vigente desde el 21 de julio del 2017.</p> | <p>Art. 26.- Sanciones:</p> <p>a) Las infracciones leves serán sancionadas con una multa equivalente al 5% de una remuneración Básica Unificada (RBU).</p> <p>b) Las infracciones graves serán sancionadas con una multa equivalente al 15% de una Remuneración Básica Unificada (RBU).</p> <p>c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa equivalente al 40% de una Remuneración Básica Unificada (RBU).</p> <p>En caso de no pago de la multa determinada en la presente ordenanza, se realizará el cobro por vía coactiva.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Asó mismo para dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes vigentes el proceso Administrativo se sujetará al Debido Proceso establecido en la Constitución de la República del Ecuador y demás Leyes.</p> |
| <p>Ordenanza para la gestión y manejo de los desechos sanitarios generados en el Cantón Mejía.</p> <p>Vigente desde el 14 de septiembre del 2020.</p> | <p>Art. 23.- Infracciones:</p> <p>a) Art. 24.- Infracciones Leves. - será sancionado con una multa del 50% del salario básico unificado del trabajador en general, el cometimiento de las infracciones descritas en el Art. 24.</p> <p>b) Art. 25.- Infracciones Graves. - Será sancionado con una multa del 100% del básico unificado del trabajador en general, el cometimiento de infracciones descritas en el Art. 25.</p> <p>c) Art. 26.- Infracciones muy graves. - Será sancionado con una multa del 200% del salario básico unificado del trabajador en general, el cometimiento de las contravenciones descritas en el Art. 26.</p> |
| <p>Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos y canteras existentes en la jurisdicción del Cantón Mejía.</p> <p>Vigente: Desde 14 de septiembre del 2016</p> | <p>Capítulo XIX: Contravenciones, sanciones y multas. Art. 102.- Contravenciones. – En concordancia con las obligaciones y prohibiciones señaladas en esta ordenanza se establece las siguientes contravenciones:</p> <p>Contravenciones Leves: serán sancionadas con multa equivalente a una (1) Remuneración Básica Unificada, quienes cometan las siguientes contravenciones:</p> <p>b.- Negar libre acceso a las áreas de riberas de río. d.- Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.</p> <p>Contravenciones graves: Se sancionará con una multa equivalente a tres (3) Remuneraciones Básicas Unificadas, quienes cometan las siguientes contravenciones:</p> <p>a.- La contaminación ambiental accidental o no del agua, flora o atmosfera con desechos sólidos y/o líquidos, gases y lubricantes. b.- El manejo inadecuado de los desechos solidos generados en el interior de los campamentos y áreas mineras. d.- Quemar desechos sólidos, líquidos y gaseosos al aire libre.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>e.- Desviar en forma intencional o no el curso natural del río.</p> <p>f.- Incumplir con el pago de tasas establecidas en la presente ordenanza.</p> <p>Contravenciones muy graves: Serán sancionados con una multa de cuatro (4) Remuneraciones Básicas Unificadas hasta un máximo de diez (10), y la suspensión temporal o permanente del permiso de explotación de materiales áridos y pétreos. El cálculo de la sanción se hará en proporción al impacto generado y a la rentabilidad que ha costo de mercado la contravención ocasione, quienes cometan las siguientes infracciones.</p> <p>a.- Sobre pasar el límite de profundidad máximo de explotación (línea de Talweg)</p> <p>b.- Realizar la explotación de material pétreo sin permisos ambientales y municipales.</p> <p>c.- Incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental o Plan de Explotación.</p> |
| <p>Ordenanza municipal que regula el barrido, entrega, recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos, domésticos, comerciales, industriales y biológicos no tóxicos en el Cantón Mejía.</p> | <p>Conforme lo publicado en el Registro Oficial N°229 de 15 de marzo del 2006.</p> <p>Art. 30. Contravenciones y sanciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contravenciones de primera clase y sus sanciones. – serán reprimidos con la multa de diez (10) dólares americanos (...). 2. Contravenciones de segunda clase y sus sanciones. – serán reprimidos con una multa de veinte (20) dólares americanos (...). 3. Contravenciones de tercera clase y sus sanciones. – serán reprimidos con la multa de cien (100) dólares americanos (...). 4. Contravenciones de cuarta clase y sus sanciones. – serán reprimidos con la multa de doscientos (200) dólares americanos (...). 5. Contravenciones de quinta clase y sus sanciones. – serán reprimidos con la multa de quinientos (500) dólares americanos (...). <p>Art. 31.- Reincidencia en las contravenciones. – Quien reincida en la violación de las disposiciones de esta sección será sancionado cada vez con el recargo del cien por ciento sobre la última sanción.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Art. 32.- Costos. – Las multas no liberan al infractor del pago de los costos en que incurra la Municipalidad, para reparar el daño causado.</p> |
| <p>Ordenanza para, conservación y protección de las fuentes de agua y páramos en el Cantón Mejía. (en proceso de aprobación por alcaldía)</p> | <p>Sección Segunda. - De las sanciones</p> <p>Art. 34.- Quien tale, queme o destruya la vegetación del ecosistema, así como realice el pastoreo de ganado en los retiros de quebradas, vertientes, bosques y páramos de acuerdo a lo establecido en zona no intervenida de acuerdo al Art. 16 una multa de 10 salarios básicos unificados.</p> <p>Art. 35.- Si el propietario queme, destruya la vegetación nativa y además no presente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) a la dirección de Gestión Ambiental y Riesgos en zona intervenida de acuerdo al Art. 16, se establece una multa de 5 salarios básicos unificados.</p> <p>Art. 36.- En caso de incumplimiento al Art. 16, se establece una multa de 22 salarios básicos unificados.</p> <p>Art. 37.- En caso de no cumplir con el retiro de protección y manejo de los cursos de agua existentes de 100 metros de radio de las fuentes y vertientes de agua se aplicará una multa de 5 salarios básicos unificados.</p> <p>Art. 38.- Quien realice apertura de caminos en la zona de protección y manejo de los páramos, dentro del Sistema nacional de Áreas protegidas del Ecuador (SNAP); así como también se realice subdivisiones y cambio de uso de suelo en áreas de páramos no intervenidas se aplicará una multa de 10 salarios básicos unificados.</p> <p>Art. 39.- En la zona de protección y manejo de los páramos sobre los 2700 m.s.n.m. en zonas no intervenidas se prohíbe la introducción de especies de flora exótica, que atentes a las especies ya existentes se aplicará una multa de 5 salarios básicos unificados.</p> <p>Art. 40.- Quien arroje desechos sólidos, tales como basuras, animales muertos, mobiliario, entre otros, y líquidos contaminados hacia cualquier fuente de agua, quebradas y en páramos sin previo tratamiento, se aplicará una multa de 5 salarios básicos unificados.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Art. 41.- Quien rellene las quebradas, vertientes y sus retiros de protección con escombros, desechos, tierra y otros materiales se aplicará una multa de 22 salarios básicos unificados.</p> <p>Art. 42.- El propietario del predio donde se encuentren páramos, vertientes, quebradas, ríos que no aporte con la conservación, cuidado y protección de estos recursos naturales; y en caso de suscitarse impactos ambientales en el predio o en sus linderos se aplicará una multa de 3 salarios básicos unificado, como corresponsable del impacto generado.</p> <p>Art. 43.- Reincidencia en el incumplimiento. - A los sujetos de control que reincidan en una de las infracciones, se les aplicará la multa correspondiente, con un recargo del 50%, que será recaudada conjuntamente con el cobro de impuestos catastrales, sin perjuicio de iniciar presuntivamente la acción legal correspondiente.</p> <p>En caso de que el infractor no sea propietario del predio, se emitirá el título de crédito y se cobrará por medio de la acción coactiva.</p> |
|--|--|

Fuente: Ordenanzas Municipales GAD Mejía / Autora: Cristina Guaras

Tabla 4. Resumen del proceso administrativo sancionador por infracciones a las ordenanzas municipales.

| Ordenanza que establece el proceso administrativo sancionador por infracciones a las ordenanzas vigentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía | | |
|---|---|---|
| Capítulo II | Capítulo III | Capítulo IV |
| Etapas de instrucción | Etapas sancionadoras | Impugnación |
| Art. 6.- Facultades Art. 7.- Propia iniciativa Art. 8.- Orden superior y petición razonada. Art. 9.- Denuncia. Art. 10.- Contenido de la denuncia. Art. 11.- Subsanación. Art. 12.- Inadmisión. Art. 13.- Actuación previa. Art. 14.- Inicio del procedimiento. Art. 15.- Contenido. | Art. 26.- Prueba de oficio. Art. 27.- Medidas cautelares. Art. 28.- Resolución. Art. 29.- Inmutabilidad. Art. 30.- Ejecutoría. Art. 31.- Sanción económica. Art. 32.- Obligación de hacer. Art. 33.- Multa compulsoria, si no se hubiese impuesto una sanción pecuniaria, la | Art. 34.- Recursos Art. 35.- Subsanación |

| | | |
|---|--|--|
| <p>Art. 16.- Medidas cautelares.</p> <p>Art. 17.- Notificación.</p> <p>Art. 18.- Contestación.</p> <p>Art. 19.- Prueba pertinente.</p> <p>Art. 20.- Allanamiento.</p> <p>Art. 21.- Rebeldía.</p> <p>Art. 22.- Período de instrucción.</p> <p>Art. 23.- Prueba no anunciada.</p> <p>Art. 24.- Carga de la prueba.</p> <p>Art. 25.- Dictamen.</p> | <p>multa compulsoria será de dos remuneraciones básicas.</p> | |
|---|--|--|

Fuente: Ordenanzas Municipales GAD Mejía / Autora: Cristina Guaras

Tabla 5. Comparativo de investigaciones de daños que se llevan en la Fiscalía con aquellos que son llevados en la Comisaría.

| DAÑOS QUE SON PROCESADOS O DENUNCIADOS EN LA FISCALÍA | DAÑOS QUE SON PROCESADOS O DENUNCIADOS EN LA COMISARÍA | DAÑOS QUE NO LLEGAN A NINGUNA INSTANCIA |
|---|---|--|
| <p>Código Integral Penal Capítulo Cuarto Delitos contra el medio ambiente o la naturaleza o Pacha Mama</p> <p>SECCIÓN PRIMERA Delitos contra la biodiversidad.</p> <p>Art. 245.- Invasión de áreas de importancia ecológica. <i>Invasión de áreas protegidas o ecosistemas frágiles. Tandapi.</i></p> <p>Art. 246.- Incendios forestales y de vegetación. <i>Ecosistemas frágiles, para el Cantón Mejía.</i></p> <p>Art. 247.- Delitos contra la flora y fauna silvestre.</p> <p><i>Caza de especies endémicas (Tandapi)</i></p> | <p>Incumplimiento de las ordenanzas municipales.</p> <p>Botar la basura en las quebradas.</p> <p>Contaminación de los ríos.</p> | <p>Daños leves en cualquier evento.</p> |

5 Método Científico

5.1 Unidad de análisis

En el presente Artículo de Investigación se tomó como unidad de análisis el Ministerio del Ambiente en la persona del Director Jurídico de Medio Ambiente a nivel nacional, el Jefe del departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal del cantón Mejía, Presidente del GAD Parroquial de Alóag, Presidente del GAD Parroquial de Aloasí, Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, Presidente del GAD Parroquial de El Chaupi, Presidente del GAD Parroquial de Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), Presidente del GAD Parroquial de Tambillo, y, Presidente del GAD Parroquial de Uyumbicho, y, la Fiscalía General del Estado en representación del Agente Fiscal de turno en denuncias por Delitos Medioambientales ocurridos y que se encuentran en investigaciones, por cuanto al estar directamente relacionados con los temas ambientales son quien han proporcionado la información necesaria para llevar a cabo el estudio exploratorio de la gestión y los factores que imposibilitaron obtener reparaciones integrales económicas por los daños causados al medio ambiente.

5.2 Población y tamaño de la muestra.

En el presente Artículo de Investigación se tomó como población y muestra a 10 personas, como son Director Jurídico de Medio Ambiente a nivel nacional, el Jefe del departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal del cantón Mejía, Presidente del GAD Parroquial de Alóag, Presidente del GAD Parroquial de Aloasí, Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, Presidente del GAD Parroquial de El Chaupi, Presidente del GAD Parroquial de Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), Presidente del GAD Parroquial de Tambillo, y, Presidente del GAD Parroquial de Uyumbicho, y el Agente Fiscal de turno.

5.3 Instrumentos de recolección de datos

Para la presente información se consideró como instrumentos de recolección de datos la observación, las encuestas y las entrevistas, por cuanto se requirió de información directa de los entes competentes y activamente involucrados en la conservación del medioambiente y que fueron citados en el párrafo anterior, por cuanto las respuestas obtenidas contribuyeron a determinar los factores imposibilitaron obtener reparaciones económicas por daños causados al medio ambiente.

5.4 Fuentes de información

Para las fuentes de información primarias se consideró al Ministerio del Ambiente en la persona del Director Jurídico de Medio Ambiente a nivel nacional, el jefe del departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal del cantón Mejía, Presidente del GAD Parroquial de Alóag, Presidente del GAD Parroquial de Aloasí, Presidente del GAD Parroquial de Cutuglagua, Presidente del GAD Parroquial de El Chaupi, Presidente del GAD Parroquial de Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), Presidente del GAD Parroquial de Tambillo, y, Presidente del

GAD Parroquial de Uyumbicho, y, la Fiscalía General del Estado en representación del Fiscal de turno.

Como fuentes de información secundarias se consideró las investigaciones realizadas por el Departamento del Medio Ambiente del GAD Municipal en daños ocasionados al medio ambiente, las ordenanzas municipales que se emitieron y las denuncias presentadas en la Fiscalía y que se encontraban en investigación por delitos medioambientales y aquellos que ya cerraron por sentencias emitidas.

5.5 Herramientas de procesamiento de datos

Las herramientas que se utilizaron para el procesamiento de datos obtenidos en las encuestas y entrevistas se utilizó la herramienta de Excel por cuanto al ser la población y muestra objeto de análisis pequeña Microsoft Excel contribuye con una presentación de datos estadísticos mediante graficas como barras o pasteles estadísticos.

5.5.1 Tabulación de datos

5.5.1.1 Tabulación de encuesta para dar respuesta al primer objetivo.

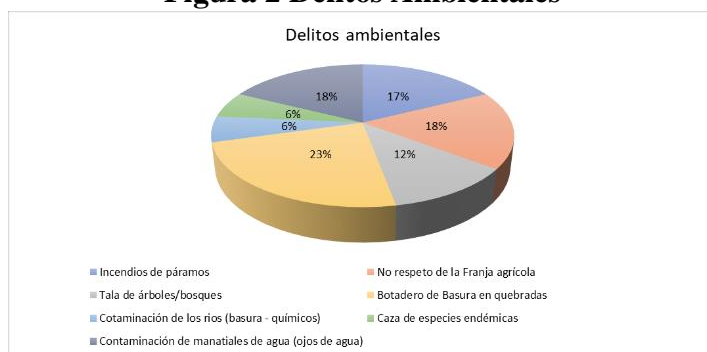
1. Enumere los delitos ambientales dados en su parroquia.

Tabla 6. Delitos Ambientales.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|---|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Incendios de páramos | 1 | 1 | | 1 | | | | 3 |
| No respeto de la Franja agrícola | 1 | 1 | | 1 | | | | 3 |
| Tala de árboles/bosques | | | | | 1 | | 1 | 2 |
| Botadero de Basura en quebradas | | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 4 |
| Cotaminación de los ríos (basura - químicos) | | | | | | 1 | | 1 |
| Caza de especies endémicas | | | | | 1 | | | 1 |
| Contaminación de manantiales de agua (ojos de agua) | | | 1 | 1 | 1 | | | 3 |
| TOTAL | 2 | 3 | 2 | 3 | 3 | 2 | 2 | 17 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 2 Delitos Ambientales



Conclusión: Una vez tabulados los datos obtenidos al aplicar las encuestas tenemos que los delitos ambientales que se dan en las parroquias son: incendio de páramos con un 17%; no respeto de la franja agrícola con el 18%; tala de árboles/bosques con un 12%; botadero de basura en quebradas con un 23%; contaminación de los ríos con basura y químicos con 6%; caza de especies endémicas con un 6%; y, contaminación de las manantiales de agua más conocidos como ojos de agua con un 18%.

2. Determine el proceso que aplica cuando suscita un daño medioambiental.

Tabla 7 Procesos ante un daño ambiental

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Ante eventos que no requieren atención inmediata | | | | | | | | 0 |
| GAD parroquial recibe peticiones por escrito o verbal | 1 | 1 | 1 | | | | | 3 |
| GAD Parroquial envía a la comisión del Ambiente para inspección | 1 | | 1 | 1 | | | | 3 |
| Envía oficio al Ministerio del Ambiente para que realice inspección | | | | 1 | | | | 1 |
| Se envía Petición de inspección del GAD parroquial a la Dirección Ambiente y Riesgos del GAD Municipal | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 6 |
| Ante eventos que requieren atención inmediata | | | | | | | | 0 |
| Gestiona con la Dirección de Riesgos y Ambiente GAD Mejía | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| Evaluar daños | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| Gestionar con los organismos competentes | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| TOTAL | 6 | 5 | 6 | 5 | 4 | 4 | 4 | 34 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 3 Eventos que no requieren atención inmediata

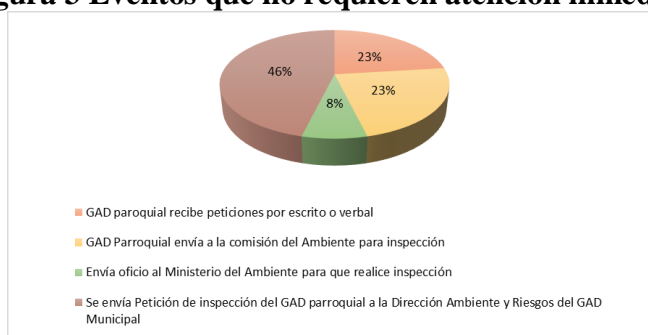
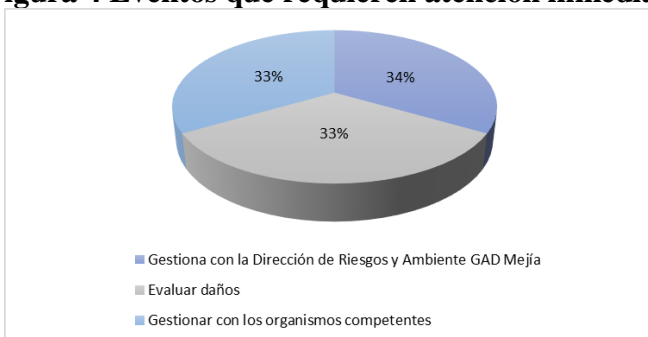


Figura 4 Eventos que requieren atención inmediata



Conclusión: De las encuestas aplicadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Cantón Mejía, se obtuvo dos resultados de dos ámbitos: El primero que son eventos que no requieren atención inmediata dentro de los cuales están la recepción de peticiones por escrito y verbal en el GAD Parroquial con un 23%; envío para inspección a la comisión del ambiente del GAD Parroquial con un 23%; envío de oficios al Ministerio del Ambiente para que realice inspecciones con un 8% y envío de petición de inspección del GAD Parroquial a la Dirección del Ambiente y Riesgos del GAD Municipal.

El segundo evento que son eventos que no requieren atención inmediata se encuentran gestión con la Dirección de Riesgos y Ambiente del GAD Municipal con un 34%; evaluó de daños con un 33%; y, gestión con los organismos competentes con un 33%, dentro de este ítem tenemos que para incendios la gestión se lo realiza con el Ministerio del Ambiente, GAD Municipal y GAD Parroquial; en inundaciones por el

delito de cierre de quebradas la gestión es con el Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, Empresa Pública de Agua Potable y el GAD Parroquial.

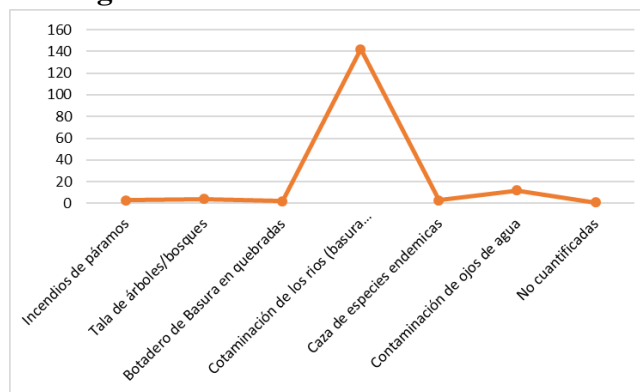
3. Indique usted cuantas veces en el año se suscita un delito ambiental en su parroquia.

Tabla 8. Número de veces de sucesión de un delito ambiental

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--|----------|----------|------------|-----------|------------|----------|-----------|------------|
| Incendios de páramos | 1 | | 1 | 1 | | | | 3 |
| Tala de árboles/bosques | 4 | | | | | | | 4 |
| Botadero de Basura en quebradas | | | | | | | 2 | 2 |
| Cotaminación de los ríos (basura - químicos) | | | | | 141 | 1 | | 142 |
| Caza de especies endémicas | | | | 3 | | | | 3 |
| Contaminación de ojos de agua | | | 12 | | | | | 12 |
| No cuantificadas | | 1 | | | | | | 1 |
| TOTAL | 5 | 1 | 13 | 1 | 144 | 1 | 2 | 167 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 5. Delitos ambientales en el año



Conclusión: Una vez tabulados los datos se obtuvo que existen delitos ambientales que se dan en el Cantón Mejía y son los siguientes: por incendios de páramos con una frecuencia de 3 eventos en el año; tala de árboles una frecuencia de 4 eventos al año; botadero de basura en quebradas 2 veces en el año; contaminación de los ríos por basura o productos químicos, con una frecuencia de 142 veces en el año de los contabilizados en la parroquia Tandapi, caza de especies endémicas con una frecuencia de 3 veces en el años presentándose especialmente en la parroquia Tandapi; contaminación de las vertientes de agua (ojos de agua) con 12 veces en el año; y, delitos no cuantificados 1.

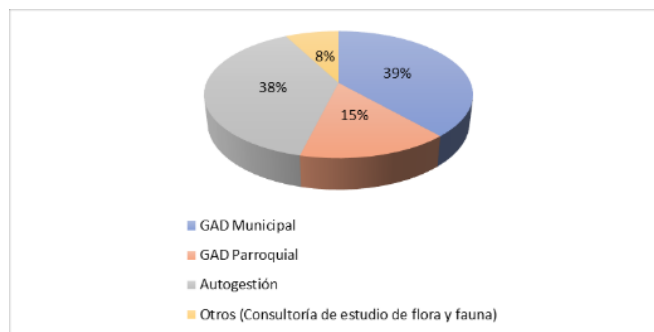
4. Indique la fuente de los recursos económicos se utilizan para mitigar un daño ambiental.

Tabla 9. Fuente de los recursos económicos para mitigar daño ambiental

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|---|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| GAD Municipal | | 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| GAD Parroquial | | | | 1 | | | 1 | 2 |
| Autogestión | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Otros (Consultoría de estudio de flora y fauna) | | | 1 | | | | | 1 |
| TOTAL | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 2 | 3 | 13 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 6. Fuente de recursos económicos en mitigación de delitos ambientales



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo como resultado que los recursos económicos para mitigar un daño ambiental son utilizados el 39% del GAD Municipal; el 15% del GAD Parroquial; el 38% son recursos de autogestión de los GAD Parroquiales y el 8% provenientes de otras entidades como es el caso del GAD Parroquial de Cutuglagua que recibió recursos del GAD Provincial de Pichincha.

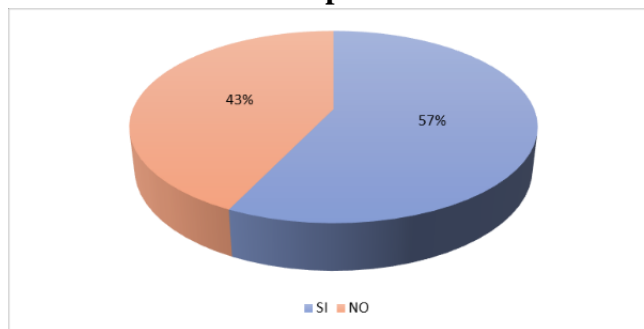
5. Conoce usted si se ha logrado identificar el o los responsables del cometimiento de los daños ocasionados al medio ambiente.

Tabla 10. Identificación de responsables

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | 1 | | 1 | 1 | 1 | | 4 |
| NO | 1 | | 1 | | | | 1 | 3 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 7. Se ha identificado los responsables de los delitos ambientales



Conclusión: Una vez aplicada las encuestas a los Gobiernos Parroquiales del Cantón Mejía se obtuvo que el 57% equivalente a 4 de 7 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales han logrado identificar el o los responsables del cometimiento de los daños ocasionados al medio ambiente, mientras que el 43% equivalente a 3 GAD, no han logrado identificar a los responsables del cometimiento de daños ocasionados al medio ambiente en cada una de las parroquias que conforman el Cantón Mejía.

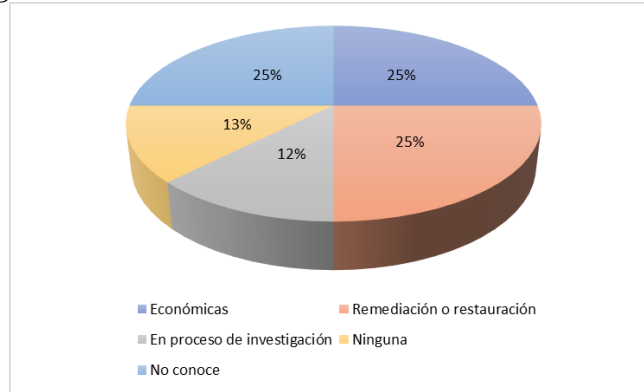
6. Indique que sanciones conoce usted que se hayan impuesto a las personas identificadas como causantes de un delito ambiental.

Tabla 11. Sanciones a causantes de delitos ambientales

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|-----------------------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| Económicas | | | | | 1 | | 1 | 2 |
| Remediación o restauración | | | | | 1 | 1 | | 2 |
| En proceso de investigación | | | | 1 | | | | 1 |
| Ninguna | | 1 | | | | | | 1 |
| No conoce | 1 | | 1 | | | | | 2 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 8 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 8. Sanciones a causantes de delitos ambientales



Conclusión: De las encuestas aplicadas se concluye que el 25% son sanciones económicas; el 25% se dan mediante remediación o restauración; el 12% se encuentran en proceso de investigación; el 13% respondió que no existe ningún tipo de sanción y el 25% respondió que no conoce.

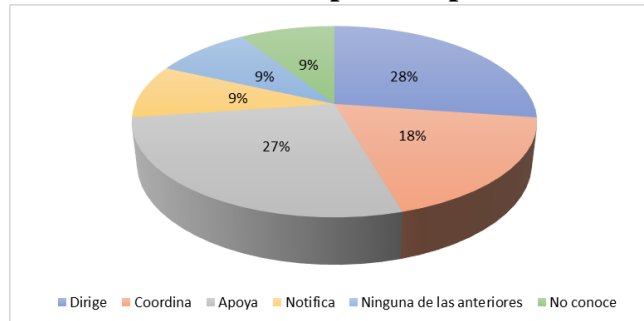
7. Conoce usted qué acción toma el GAD Municipal para reparar un delito ambiental.

Tabla 12. Acciones del GAD Municipal para reparar daños ambientales

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|---------------------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Dirige | 1 | 1 | | | | 1 | | 3 |
| Coordina | 1 | | | | | 1 | | 2 |
| Apoya | 1 | | | 1 | | 1 | | 3 |
| Notifica | | | | | | | 1 | 1 |
| Ninguna de las anteriores | | | 1 | | | | | 1 |
| No conoce | | | | | 1 | | | 1 |
| TOTAL | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 11 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 9. Acciones GAD Municipal en reparación de daños ambientales



Conclusión: Una vez aplicada las encuestas se concluye que entre las acciones que toma el GAD Municipal para reparar un delito ambiental el 28% indica que dirige; el 18% indica que coordina; el 27% indica que apoya; el 9% indica notifica a través del

departamento de Gestión Ambiental; para el 9% es ninguna de las anteriores; y, el 9% mencionó no conocer.

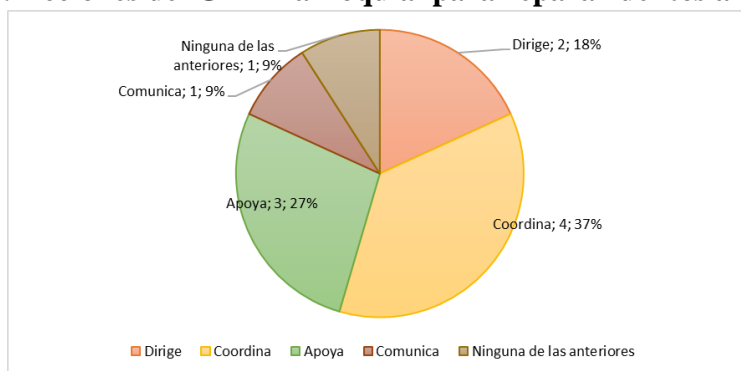
8. Enumere las acciones que toma usted como GAD Parroquial para reparar un delito ambiental.

Tabla 13. Acciones de GAD Parroquiales para reparar delitos ambientales

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|---------------------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Dirige | 1 | 1 | | | | | | 2 |
| Coordina | 1 | 1 | | 1 | | | 1 | 4 |
| Apoya | 1 | 1 | | | 1 | | | 3 |
| Comunica | | | | | | 1 | | 1 |
| Ninguna de las anteriores | | | 1 | | | | | 1 |
| TOTAL | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 10. Acciones del GAD Parroquial para reparar delitos ambientales.



Conclusión: Se obtuvo como resultado que en los GAD Parroquiales del Cantón Mejía el 18% dirige; el 37% coordina; el 27% apoya; 9% comunica y el 9% no realiza ninguna actividad.

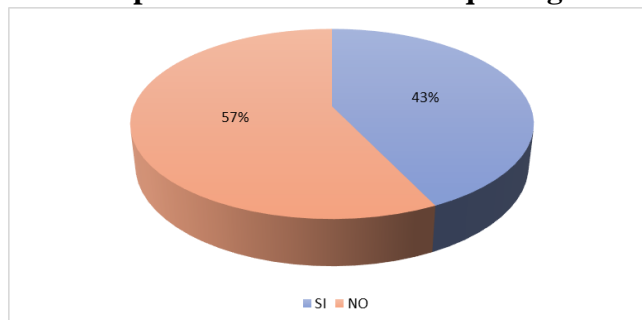
9. ¿Conoce usted si algún caso por delitos ambientales dados en su parroquia ha llegado a la Fiscalía?

Tabla 14. Casos de delitos ambientales en Fiscalía

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 3 |
| NO | | | | | | | 1 | 4 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 11. Casos por delitos ambientales que llegan a la Fiscalía



Conclusión: Una vez aplicada las encuestas a los presidentes de los GAD Parroquiales se obtuvo que el 43% conoce algún caso de delito ambiental ocurrido en la parroquia y que haya llegado a la Fiscalía; mientras que el 57% menciona que no conoce ningún caso que haya llegado a la Fiscalía.

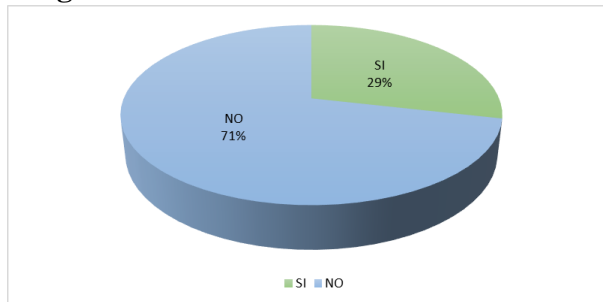
10. Conoce usted si un delito ambiental suscitado en su parroquia y que haya llegado a la Fiscalía haya tenido sentencia.

Tabla 15. Delitos que hayan tenido sentencia

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | | | | 1 | | 1 | 2 |
| NO | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 5 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 12. Delito ambiental con sentencia



Conclusión: Al tabular los datos de la encuesta aplicadas se obtuvo como resultado que los delitos ambientales suscitados en las parroquias que hayan llegado a la fiscalía y hayan tenido sentencia el 29% respondió que si tiene conocimiento; mientras que el 71% mencionó no conocerlos.

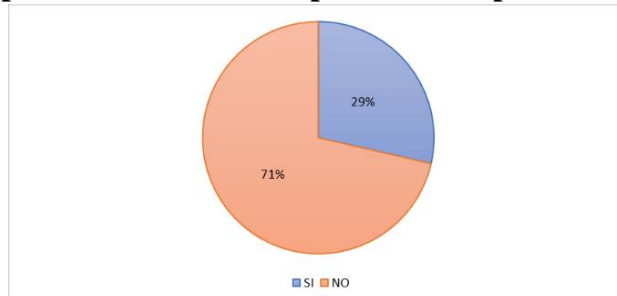
11. Es de su conocimiento, si las personas señaladas como culpables en delitos ambientales y que hayan recibido sentencia han reparado integralmente el daño cometido.

Tabla 16. Quienes fueron sentenciados han reparado integralmente el daño

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | | | | 1 | 1 | | 2 |
| NO | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 5 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 13. Las personas señaladas culpables han reparado integralmente el daño.



Conclusión: Una vez tabulados los datos se obtuvo que de las personas señaladas como culpables en delitos ambientales y que hayan recibido sentencia hayan reparado integralmente el daño cometido, el 29% respondió que si tiene conocimiento; mientras que el 71% respondió no conocer.

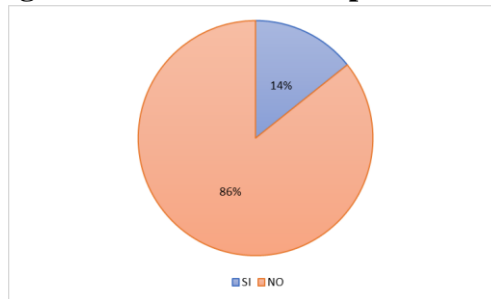
12. Conoce usted si las denuncias presentadas en la fiscalía por parte del GAD Municipal a través de su representante por daños ocasionados al medio Ambiente tienen seguimiento del estado de la causa.

Tabla 17. Seguimiento de las denuncias presentadas en Fiscalía

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | | | | 1 | | | 1 |
| NO | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 6 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 14. Seguimiento de denuncias presentadas en Fiscalía.



Conclusión: Se obtuvo como resultado que el 14% dice que si conoce sobre las denuncias presentadas en la Fiscalía por parte del GAD Municipal por daños ocasionados al medio ambiente tienen seguimiento de la causa, mientras que el 86% dice no conocer.

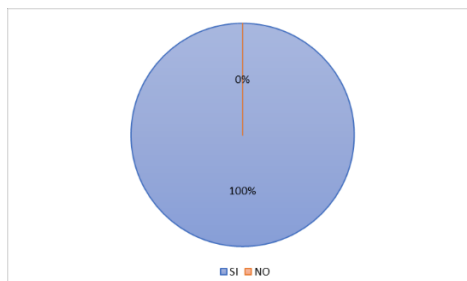
13. Considera usted que debería ser informado del estado de los procesos llevados a la Fiscalía por los daños ocasionados al Medio Ambiente en su parroquia.

Tabla 18. Conocimiento del avance de las denuncias por delitos ambientales.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASI | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| NO | | | | | | | | 0 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 15. Conocimiento del avance de las denuncias por delitos ambientales.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo que el 100% de las personas encuestadas consideran que deberían ser informados del estado de los procesos llevados a la Fiscalía por los daños ocasionados al Medio Ambiente en las parroquias.

5.5.1.2 Tabulación de encuestas aplicadas para dar respuesta al segundo objetivo.

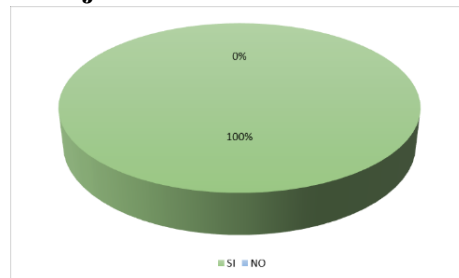
1. Conoce usted si en el GAD Municipal se manejan ordenanzas para el cuidado y protección del medio ambiente.

Tabla 19. Manejo de ordenanzas para el cuidado y protección del ambiente.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| NO | | | | | | | | 0 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 16. Manejo de ordenanzas en el GAD Municipal.



Conclusión: El 100% de las personas encuestadas respondió que si conoce que el GAD Municipal maneja ordenanzas para el cuidado y protección del medio ambiente.

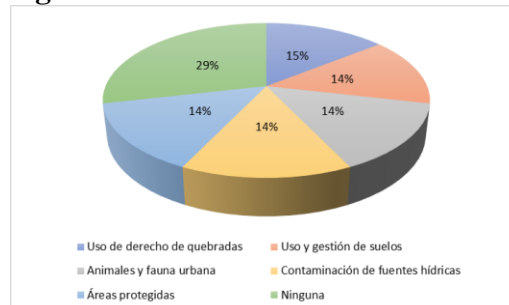
2. De las ordenanzas cuál es la que usted considera más eficiente.

Tabla 20. Ordenanza más eficiente.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|-----------------------------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| Uso de derecho de quebradas | | | 1 | | | | | 1 |
| Uso y gestión de suelos | | | | 1 | | | | 1 |
| Animales y fauna urbana | | | | | 1 | | | 1 |
| Contaminación de fuentes hídricas | | | | | | 1 | | 1 |
| Áreas protegidas | | | | | | | 1 | 1 |
| Ninguna | 1 | 1 | | | | | | 2 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 17. Ordenanzas más eficientes.



Conclusión: Una vez aplicadas las encuestas se obtuvo que de las ordenanzas más eficientes emitidas por el GAD Municipal para el 15% es de uso de derecho de quebradas; para el 14% es uso y gestión de suelos; para el 14% es de animales y fauna urbana; el 14% es de contaminación de fuentes hídricas; para el 14% es de áreas protegidas y para el 29% no considera eficiente ninguna ordenanza.

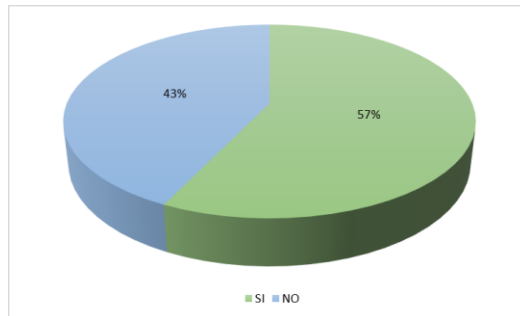
3. Conoce usted que ordenanza u ordenanzas relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente se encuentran vigentes.

Tabla 21. Ordenanzas vigentes.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | 1 | 1 | | | | 1 | 1 | 4 |
| NO | | | 1 | 1 | 1 | | | 3 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 18. Ordenanzas relacionadas al medio ambiente están vigentes.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo que el 57% de las personas encuestadas respondió que sí conoce que ordenanzas relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente se encuentra vigente; mientras que el 43% de las personas encuestadas respondió que no conoce.

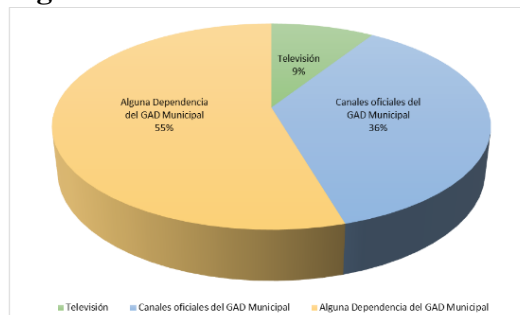
4. Por qué medio de difusión usted se informó de las ordenanzas.

Tabla 22. Medios de difusión de ordenanzas.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------------------------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Televisión | 1 | | | | | | | 1 |
| Canales oficiales del GAD Municipal | | | 1 | 1 | 1 | | 1 | 4 |
| Alguna Dependencia del GAD Municipal | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 6 |
| TOTAL | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 11 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 19. Medios de difusión de ordenanzas.



Conclusión: Una vez tabulados los datos se obtuvo como resultado que los medios de difusión de información de las ordenanzas municipales para el 9% es a través de la televisión; para el 36% es través de la televisión; y, para el 55% es por medio de los canales oficiales del GAD Municipal.

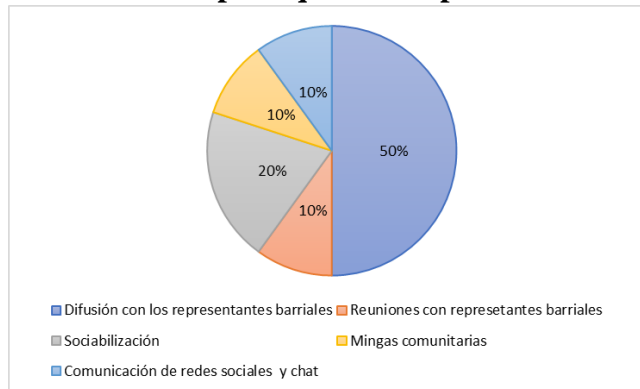
5. Qué medidas toma usted como GAD Parroquial para que los habitantes de su parroquia cumplan las Ordenanzas Municipales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente.

Tabla 23. Medidas para que se cumplan las ordenanzas en las parroquias.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|---|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Difusión con los representantes barriales | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Reuniones con representantes barriales | | 1 | | | | | | 1 |
| Sociabilización | | | 1 | | 1 | | | 2 |
| Mingas comunitarias | | | 1 | | | | | 1 |
| Comunicación de redes sociales y chat | | | | | | 1 | | 1 |
| TOTAL | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 10 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 20. Medidas para que se cumplan las ordenanzas.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo que las medidas que toman como GAD Parroquial para que los habitantes de las parroquias cumplan con las ordenanzas Municipales relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente tenemos que el 50% aplica la difusión con los representantes barriales; el 10% realiza reuniones con los representantes barriales; el 20% sociabiliza; el 10% realiza mingas comunitarias y el 10% comunica a través de redes sociales y chats.

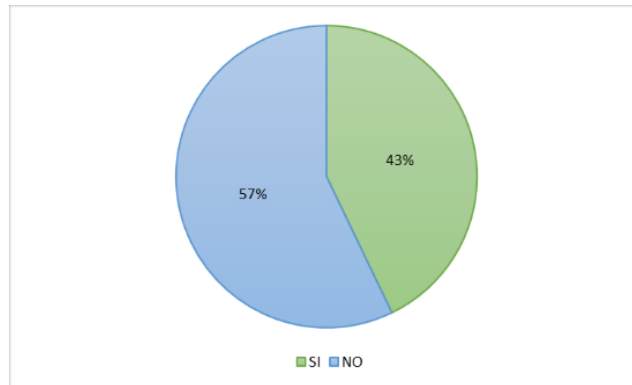
6. Conoce usted si las Ordenanzas Municipales emitidas por el GAD Municipal, han sido socializadas con los habitantes de su parroquia.

Tabla 24. Socialización de ordenanzas.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | | | | 1 | 1 | 1 | 3 |
| NO | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | 4 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 21. Socialización de las ordenanzas con los habitantes.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo que el 43% conoce que las ordenanzas emitidas por el GAD Municipal han sido socializadas con los habitantes de cada una de las parroquias; mientras que el 57% mencionó no conocerlo.

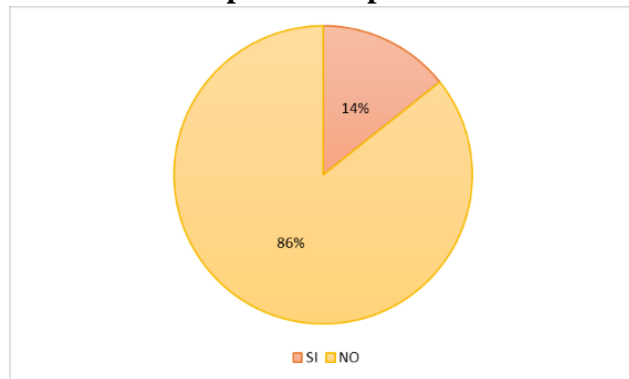
7. Conoce usted cuantos casos han sido sancionados por incumplir las Ordenanzas Municipales, en su parroquia.

Tabla 25. Sanciones por incumplir las ordenanzas municipales.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | | | 1 | | | | 1 |
| NO | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 1 | 6 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 22. Sanciones por incumplir las ordenanzas municipales.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo como resultado que el 14% de las personas encuestadas mencionó que si conoce casos que hayan sido sancionados por incumplir las ordenanzas municipales, mientras que el 86% respondió no conocer.

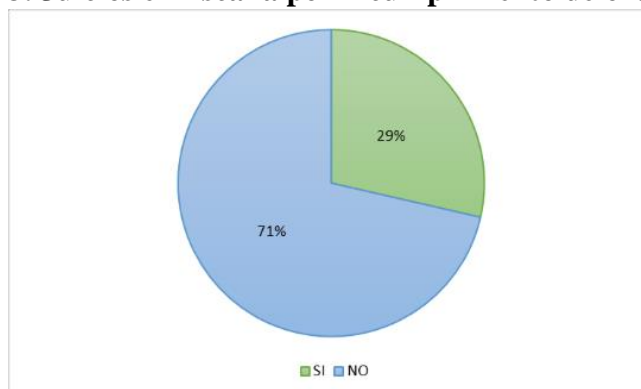
8. Conoce usted si por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, relacionados con el Medio Ambiente, algún habitante de su parroquia ha sido llamado a juicio en la Fiscalía.

Tabla 26. Juicio en Fiscalía por incumplimiento de ordenanzas.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | | | 1 | | 1 | | 2 |
| NO | 1 | 1 | 1 | | 1 | | 1 | 5 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 23. Juicios en fiscalía por incumplimiento de ordenanzas.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo que el 29% de las personas encuestadas mencionaron que, si conocen que algún habitante de la parroquia haya sido llamado a juicio en la fiscalía por el incumplimiento de las ordenanzas municipales relacionados con el medio ambiente, mientras que el 71% mencionó no conocer.

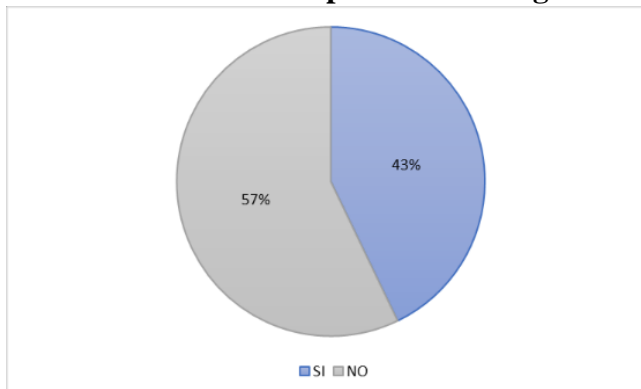
9. Conoce usted si por el incumplimiento de las Ordenanzas Municipales relacionados con el Medio Ambiente, algún habitante de su parroquia ha sido condenado con una reparación integral económica o alguna otra forma de reparación o remediación ambiental.

Tabla 27. Se ha condenado a reparaciones integrales en las parroquias.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|----------|
| SI | | | | 1 | 1 | 1 | | 3 |
| NO | 1 | 1 | 1 | | | | 1 | 4 |
| TOTAL | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 24. Se ha condenado a reparaciones integrales en las parroquias.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo como resultado que el 43% mencionó que si conoce algún caso que haya sido condenado con una reparación integral económica o alguna otra forma de reparación o remediación ambiental por el incumplimiento de las ordenanzas municipales; mientras que el 57% mencionó no conocer.

5.5.1.3 Encuesta aplicada para dar respuesta al tercer objetivo específico.

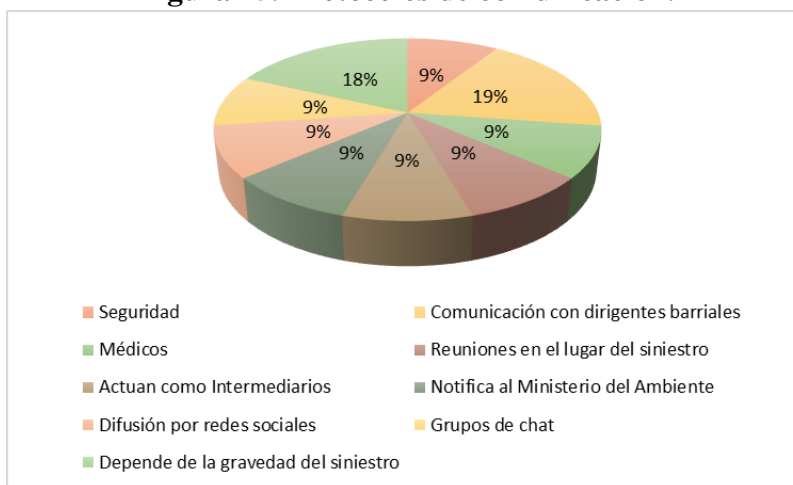
1. Describa qué protocolos de comunicación se aplica cuando suscita un delito medio ambiental.

Tabla 28. Protocolos de comunicación.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|---------------------------------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Seguridad | 1 | | | | | | | 1 |
| Comunicación con dirigentes barriales | 1 | | | | 1 | | | 2 |
| Médicos | 1 | | | | | | | 1 |
| Reuniones en el lugar del siniestro | | 1 | | | | | | 1 |
| Actúan como Intermediarios | | | 1 | | | | | 1 |
| Notifica al Ministerio del Ambiente | | | | 1 | | | | 1 |
| Difusión por redes sociales | | | | | 1 | | | 1 |
| Grupos de chat | | | | | 1 | | | 1 |
| Depende de la gravedad del siniestro | | | | | | 1 | 1 | 2 |
| TOTAL | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 11 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 25. Protocolos de comunicación.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo que los protocolos de comunicación que se aplican en las parroquias del cantón Mejía el 9% mencionó seguridad; el 19% mencionó comunicación con dirigentes barriales; el 9% mencionó médicos; el 9% mencionó que actúan como intermediarios; el 9% mencionó que notifica al Ministerio del Ambiente; el 9% aplica difusión por redes sociales; el 9% aplica grupos de chats; y, el 18% respondió que depende de la gravedad del siniestro.

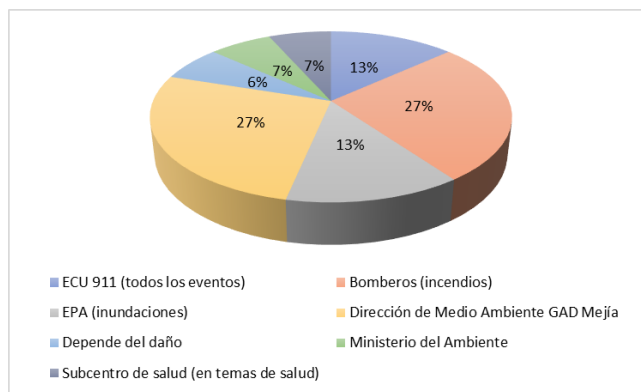
2. Indique que grupo de emergencia es el primero en ser llamado cuando ocurre un daño medio ambiental.

Tabla 29. Grupo de emergencia primero en actuar.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| ECU 911 (todos los eventos) | 1 | | | | | | 1 | 2 |
| Bomberos (incendios) | 1 | | | | 1 | 1 | 1 | 4 |
| EPA (inundaciones) | 1 | | | | | 1 | | 2 |
| Dirección de Medio Ambiente GAD Mejía | | 1 | 1 | | 1 | 1 | | 4 |
| Depende del daño | | | 1 | | | | | 1 |
| Ministerio del Ambiente | | | | 1 | | | | 1 |
| Subcentro de salud (en temas de salud) | | | | | | 1 | | 1 |
| TOTAL | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 4 | 2 | 15 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 26. Grupo de emergencias primero en actuar.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo que el grupo de emergencia que es llamado cuando ocurre un daño medio ambiental para el 13% es el ECU 911 para todos los eventos; para el 27% es el cuerpo de bomberos; para el 13% es la Empresa Pública de Agua Potable (EPA) en el caso de inundaciones; para el 27% es la Dirección de Medio Ambiente del GAD Municipal del Cantón Mejía; para el 6% considera que depende del daño; para el 7% es el Ministerio del Ambiente; y, para el 7% es el Ministerio de Salud, en temas de salud.

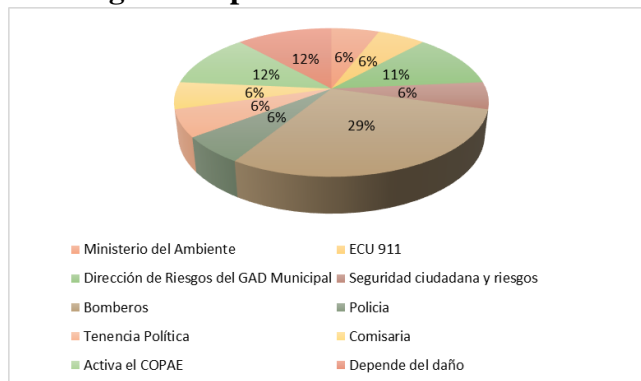
3. Conoce usted si ante un evento ocasionado en su parroquia que organismo sería el primero en actuar.

Tabla 30. Organismo primero en actuar frente a un evento.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|--|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Ministerio del Ambiente | | | | 1 | | | | 1 |
| ECU 911 | 1 | | | | | | | 1 |
| Dirección de Riesgos del GAD Municipal | | | 1 | | | | 1 | 2 |
| Seguridad ciudadana y riesgos | | 1 | | | | | | 1 |
| Bomberos | 1 | 1 | 1 | | | 1 | 1 | 5 |
| Policía | | | | | | 1 | | 1 |
| Tenencia Política | | | | 1 | | | | 1 |
| Comisaria | | | 1 | | | | | 1 |
| Activa el COPAE | 1 | | | | 1 | | | 2 |
| Depende del daño | 1 | | 1 | | | | | 2 |
| TOTAL | 4 | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | 2 | 17 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 27. Organismo primero en actuar frente a un evento.



Conclusión: Una vez tabulados los datos se obtuvo que ante un evento ocasionado en las parroquias el organismo que es primero en actuar es para el 6% es el Ministerio

del Ambiente; para el 6% es el ECU 911; para el 11% es la Dirección de Riesgos del GAD Municipal; para 6% es seguridad ciudadana y riesgos; para el 29% son los bomberos; para el 6% es la policía; para el 6% es la tenencia política; para el 6% es la comisaría; para el 12% se activa la Comisión Parroquial para Emergencias (COPAE); y, para el 12% depende del daño.

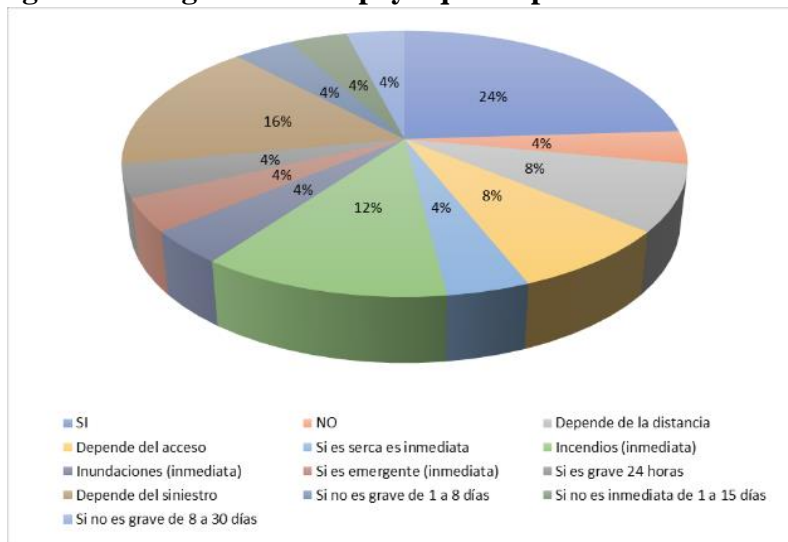
4. Conoce usted que tiempo tienen los organismos de apoyo para responder ante un evento de daño ambiental.

Tabla 31. Organismo de apoyo que responde en un daño ambiental.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|-----------------------------------|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| SI | 1 | 1 | 1 | 1 | | 1 | 1 | 6 |
| NO | | | | | 1 | | | 1 |
| Depende de la distancia | 1 | | | | 1 | | | 2 |
| Depende del acceso | 1 | | | | 1 | | | 2 |
| Si es cerca es inmediata | | 1 | | | | | | 1 |
| Incendios (inmediata) | | 1 | 1 | 1 | | | | 3 |
| Inundaciones (inmediata) | | 1 | | | | | | 1 |
| Si es emergente (inmediata) | | | | | | | 1 | 1 |
| Si es grave 24 horas | | | | | | 1 | | 1 |
| Depende del siniestro | | | 1 | 1 | | 1 | 1 | 4 |
| Si no es grave de 1 a 8 días | | | | | | | 1 | 1 |
| Si no es inmediata de 1 a 15 días | | | 1 | | | | | 1 |
| Si no es grave de 8 a 30 días | | | | | | 1 | | 1 |
| TOTAL | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 25 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 28. Organismo de apoyo que responde a un daño ambiental.



Conclusión: Una vez tabulados los datos se obtuvo que el tiempo que tienen los organismos de apoyo para responder ante un evento de daño ambiental el 24% mencionó que si conocen el tiempo de respuesta: el 4% mencionó no conocer; el 8% mencionó que depende de la distancia; el 8% mencionó depende el acceso; el 4% mencionó que si es cerca es inmediata; el 12% mencionó que si es un incendio es inmediato; el 4% mencionó que si es por inundaciones es inmediata; el 4% menciono que si es emergente es inmediata; el 4% mencionó que si es grave la respuesta es en 24%; el 16% mencionó que depende del siniestro; el 4% mencionó que si no es grave

de 1 a 8 días; el 4% respondió que si no es inmediata de 1 a 15 días; y, el 4% menciona que si no es grave de 8 a 30 días.

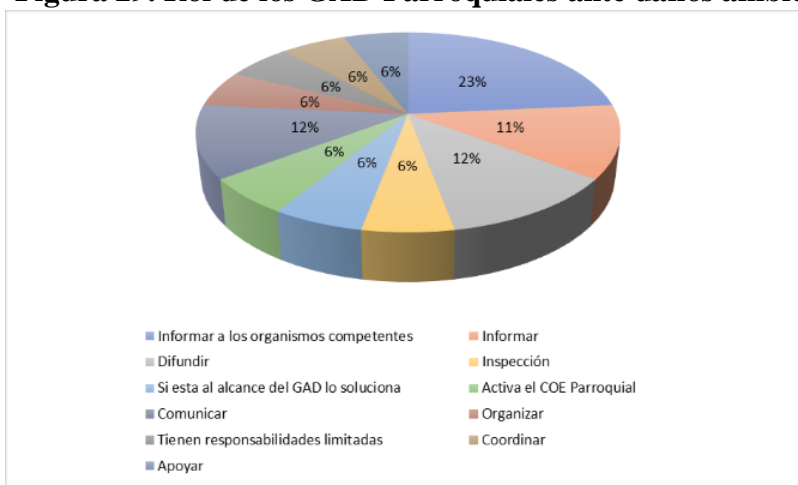
5. En el ámbito de la comunicación, ante un evento suscitado por daño ambiental, describa cuál es su rol.

Tabla 32. Rol de los GAD Parroquiales ante daños ambientales.

| VARIABLES | ALOAG | ALOASÍ | CUTUGLAGUA | EL CHAUPI | TANDAPI | TAMBILLO | UYUMBICHO | TOTAL |
|---|----------|----------|------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|
| Informar a los organismos competentes | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | 4 |
| Informar | 1 | | | | 1 | | | 2 |
| Difundir | 1 | | | | | 1 | | 2 |
| Inspección | | | 1 | | | | | 1 |
| Si esta al alcance del GAD lo soluciona | | | 1 | | | | | 1 |
| Activa el COE Parroquial | | | | 1 | | | | 1 |
| Comunicar | | | | 1 | 1 | | | 2 |
| Organizar | | | | 1 | | | | 1 |
| Tienen responsabilidades limitadas | | | | | 1 | | | 1 |
| Coordinar | | | | | | | 1 | 1 |
| Apoyar | | | | | | | 1 | 1 |
| TOTAL | 3 | 1 | 3 | 3 | 4 | 1 | 2 | 17 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 29. Rol de los GAD Parroquiales ante daños ambientales.



Conclusión: De las encuestas aplicadas se obtuvo como resultado que en el ámbito de la comunicación ante un evento suscitado por daño ambiental el rol de los dirigentes parroquiales es para el 23% informar a los organismos competentes; para el 11% es informar; para el 12% es difundir; para el 6% es realizar inspecciones; para el 6% es que si está al alcance del GAD Parroquial se da solución; para el 6% se activa el COE Parroquial; para el 12% es comunicar; para el 6% es organizar; para el 6% que los GAD Parroquiales tienen responsabilidades limitadas; para el 6% es coordinar; y, para el 6% es apoyar.

5.5.1.4 Encuesta aplicada a Agente Fiscal que lleva casos en temas ambientales en el Cantón Mejía.

1. Indique el proceso para la recepción de una denuncia por delito ambiental suscitado en el Cantón Mejía:

Conclusión: Relación a la encuesta aplicada el primer y único está basado en que una persona o entidad se acerque a poner la denuncia en la Fiscalía de ahí se da inicio al proceso de investigación por el presunto delito del medio ambiente contemplado en el Art. 247 del Código Integral Penal (COIP).

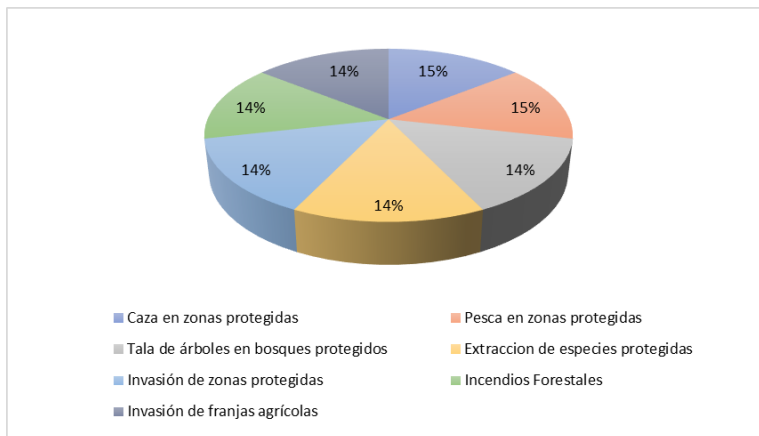
2. Indique que tipos de delitos en materia ambiental, suscitados en el Cantón Mejía, son denunciados en la Fiscalía.

Tabla 33. Delitos Ambientales denunciados en Fiscalía del Cantón Mejía.

| VARIABLE | TABULACIÓN |
|---------------------------------------|------------|
| Caza en zonas protegidas | 1 |
| Pesca en zonas protegidas | 1 |
| Tala de árboles en bosques protegidos | 1 |
| Extracción de especies protegidas | 1 |
| Invasión de zonas protegidas | 1 |
| Incendios Forestales | 1 |
| Invasión de franjas agrícolas | 1 |

Fuente: Encuesta aplicada Agente Fiscal Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras.

Figura 30. Delitos Ambientales denunciados en Fiscalía del Cantón Mejía.



Conclusión: De la encuesta aplicada al señor Agente Fiscal, que lleva investigaciones relacionadas con delitos ambientales se obtuvo que existen denuncias presentadas por varios eventos es así que tenemos que el 15% de las denuncias se dan por caza en zonas protegidas; el 15% por pesca en zonas protegidas; el 14% por tala de árboles en bosques protegidos; el 14% por extracción de especies protegidas; el 14% por invasión de zonas protegidas; el 14% por incendios forestales; y, el 14% por invasión de franjas agrícolas.

3. Indique con qué frecuencia se presentan denuncias por delitos ambientales:

Conclusión: Conforme la encuesta aplicada al señor Agente Fiscal que lleva las investigaciones relacionados con el medio ambiente se obtuvo que la frecuencia con la que se presentan las denuncias por delitos ambientales es una por mes.

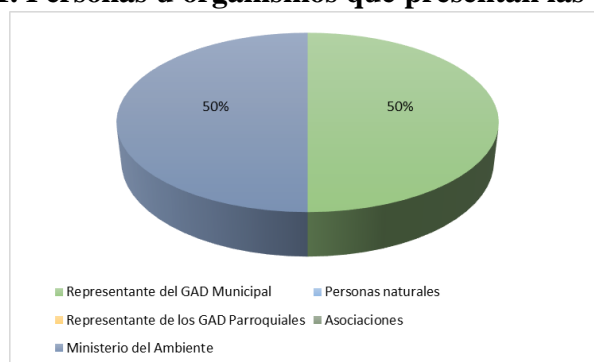
4. Las denuncias por delitos ambientales son presentadas por:

Tabla 34. Personas u organismo que presenta las denuncias.

| VARIABLES | TABULACIÓN |
|---------------------------------------|------------|
| Representante del GAD Municipal | 1 |
| Personas naturales | |
| Representante de los GAD Parroquiales | |
| Asociaciones | |
| Ministerio del Ambiente | 1 |

Fuente: Encuesta aplicada Agente Fiscal Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras.

Figura 31. Personas u organismos que presentan las denuncias.



Conclusión: De la encuesta aplicada se establece que el 50% de las denuncias son realizadas por el Ministerio del Ambiente; y, mientras que el 50% de las denuncias son realizadas por el representante del GAD Municipal.

5. Indique que organismo o persona da seguimiento a las denuncias presentadas por delitos ambientales ocurridos en el Cantón Mejía.

Conclusión: Conforme lo expuesto por el señor Agente Fiscal, el organismo que da seguimiento a las denuncias presentadas por delitos ambientales es la Fiscalía en coordinación con la Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA).

6. Indique hasta que etapa de investigación llegan las denuncias por delitos ambientales suscitados en el Cantón Mejía.

Conclusión: De la encuesta aplica se obtuvo que la fiscalía realiza el proceso de investigación hasta la etapa de juzgamiento.

7. Indique que tiempo le toma a la Fiscalía culminar un proceso de investigación presentadas por delitos ambientales suscitados en el Cantón Mejía.

Conclusión: De la encuesta aplicada al señor Agente Fiscal se obtuvo que el proceso de investigación por denuncias presentadas por delitos ambientales es de un año.

8. Indique, el origen de los recursos económicos, humanos y materiales si fuese el caso, que se emplean para llevar a cabo las investigaciones por delitos ambientales suscitados en el Cantón Mejía.

Conclusión: Conforme la encuesta aplicada al señor Agente Fiscal, todos los recursos los entrega el estado, ya sea para el pago de Honorarios por Peritos, y auxiliares de justicia como son Policías de la Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA).

9. Indique, existen personas sentenciadas por el cometimiento de un delito ambiental suscitado en el Cantón Mejía.

Conclusión: Conforme la encuesta aplicada al señor Agente Fiscal del Cantón Mejía, se establece que NO existen personas sentenciadas por el cometimiento de delitos ambientales.

10. Indique, de existir personas sentenciadas por el cometimiento de un delito ambiental suscitado en el Cantón Mejía, a parte de la sentencia deben realizar algún tipo de reparación o remediación.

Conclusión: De la encuesta aplicada al señor Agente Fiscal se obtuvo que SI existen personas que han sido condenadas a realizar reparaciones integrales a la víctima en este caso al estado, pero son muy pocos los casos.

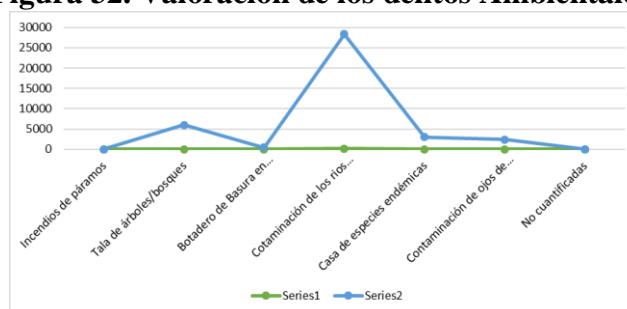
5.5.2 Cuantificación de los delitos ambientales.

Tabla 35. Cuantificación de los delitos ambientales.

| VARIABLES | TOTAL AÑO | COSTO ANUAL |
|---|------------|------------------|
| Incendios de páramos | 3 | - |
| Tala de árboles/bosques protegidos | 4 | 6.000,00 |
| Botadero de Basura en quebradas | 2 | 400,00 |
| Cotaminación de los rios (basura, desechos de animales, químicos) | 142 | 28.400,00 |
| Caza de especies endémicas | 3 | 3.000,00 |
| Contaminación de vertientes (ojos) de agua | 12 | 2.400,00 |
| No cuantificadas | 1 | - |
| TOTAL | 167 | 40.200,00 |

Fuente: Encuesta aplicada GAD Parroquiales del Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 32. Valoración de los delitos Ambientales.



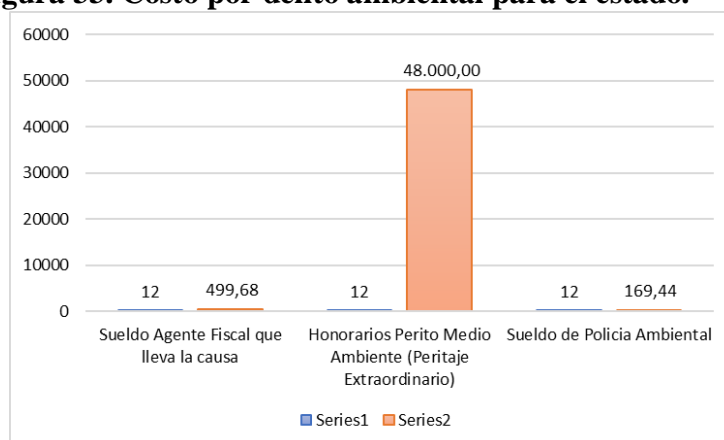
Conclusión: Una vez tabulados los datos de las encuestas y al establecer un valor por cada daño ocasionado al medio ambiente tenemos que, por la tala de árboles en bosques protegidos al suscitar por lo menos 4 eventos en el año, la sanción económica que debería recuperar el Gobierno Municipal a través de la aplicación rígida de las ordenas asciende a \$6000,00 USD., sin eximir de la reparación integral por daño ocasionado con la reforestación de conformidad con la ley; en relación al botadero de basura en quebradas se han podido establecer 2 eventos en el año, el cobro por las sanciones ascendería a \$400,00 USD.; en relación a la contaminación de los ríos con basura, desechos de animales y químicos, se obtuvo que suscitan 142 eventos en el año, datos que al cuantificarlos y en aplicación de las ordenanzas el GAD Municipal obtendría por el cobro de sanciones el valor de \$28.400,00 USD., en relación a la caza de especies endémicas, considerando que de las encuestas se obtuvo que se dan por lo menos 3 eventos en el año, el cobro por las sanciones ascendería a \$3000,00 USD., y en relación a la contaminación de las vertientes o más conocidos como ojos de agua, de las encuestas se obtuvo que por lo menos se suscitan 12 eventos en el año el cobro de las sanciones ascendería a \$2.400,00 USD., dando así un total de \$40.200,00 USD., de ingresos por el cobro de las sanciones siempre y cuando las ordenanzas sean aplicadas estrictamente, y considerando que los eventos citados en el Tabla inmediato anterior son aquellos en los cuales se han podido establecer, entendiéndose que existirían muchos más.

Tabla 36. Costos para el estado por cada delito ambiental presentado en la Fiscalía.

| COSTO PARA EL ESTADO EN CASOS DE INCENDIOS | PERSONAL | SUELDO | COSTO POR DELITO AMBIENTAL | INVESTIG. POR AÑO | COSTO ANUAL |
|--|----------|-----------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| Sueldo Agente Fiscal que lleva la causa | 1 | 4.164,00 | 41,64 | 12 | 499,68 |
| Honorarios Perito Medio Ambiente (Peritaje Extraordinario) | 1 | 4.000,00 | 4.000,00 | 12 | 48.000,00 |
| Sueldo de Policia Ambiental | 2 | 1.412,00 | 14,12 | 12 | 169,44 |
| TOTAL COSTOS | | 9.576,00 | 4.055,76 | | 48.669,12 |

Fuente: Encuesta aplicada Agente Fiscal Cantón Mejía / Autora: Cristina Guaras

Figura 33. Costo por delito ambiental para el estado.



Conclusión: En lo referente a los incendios tenemos que no es posible cuantificar el daño como tal por cuanto ha resultado difícil para la Policía del Ambiente capturar a los causantes del daño en delito flagrante; pero, si podemos establecer el costo que representa para el estado llevar a cabo las investigaciones por los daños ocasionados al medio ambiente, es decir que por cada delito ambiental suscitado en el Cantón Mejía, y

considerando que conforme lo manifestado en la encuesta aplicada al señor Agente Fiscal se presentan en la Fiscalía, por lo menos una denuncia cada mes en temas de delitos ambientales, el uso de recursos tanto humanos, materiales e infraestructura son del estado, es decir que el costo mensual es de \$4.055,76 USD., y aplicando un costo anual asciende a \$48.669,12 USD., que el estado cubre para que se lleve a cabo investigaciones por delitos ambientales.

6 Conclusiones y discusiones:

En función de los resultados obtenidos del estudio exploratorio de la Gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y los factores que imposibilitan obtener reparaciones integrales y económicas por los daños causados al medio ambiente, en el Cantón Mejía, provincia de Pichincha, se pueden emitir afirmaciones claras que se ha alcanzado a dar respuesta a cada uno de los objetivos propuestos en la investigación, que la relación que tienen estos datos son importantes en la evaluación e intereses de la exploración porque aporta elementos de utilidad no solo para ser considerado en los análisis de bienestar para los Gobiernos Locales sino también para los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel Nacional, pues las distintas acciones realizadas por los habitantes del Cantón Mejía han provocado que se den muchos eventos de daños y delitos ambientales lo que conlleva a emplear recursos económicos para contrarrestarlos, ante lo cual la actitud y comportamiento del departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos debe involucrar una gestión con visión estratégica que asegure la continuidad y éxito en el logro de los objetivos, apoyándose en nuevos esquemas organizacionales en donde prime la calidad y la capacidad de gestión, se desarrollen estrategias con criterios unificados, en aplicación de nuevos sistemas y metodologías de información utilizando indicadores cuantitativos y cualitativos para medir la gestión.

De la investigación realizada en relación al primer objetivo se establece que no existen controles totalmente eficientes en relación a la gestión de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal del cantón Mejía por cuanto se ha obtenido como resultado una serie de delitos ambientales en cada parroquia y que son recurrentes, así tenemos los incendios de páramos considerados como colchones de agua y ecosistemas frágiles en las parroquias Alóag, Aloasí, Cutuglagua y El Chaupi; la violación de la frontera agrícola, en las parroquias Alóag, Aloasí y El Chaupi; la tala de árboles en bosques protegidos en la parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi) y Uyumbicho; el botar la basura en las quebradas en las parroquias de Aloasí, Cutuglagua, Tambillo y Uyumbicho; la contaminación de los ríos con basura y químicos en las parroquias Manuel Cornejo Astorga (Tandapi) y Tambillo; la caza de especies endémicas en la parroquia Manuel Cornejo Astorga (Tandapi); y, la contaminación de las vertientes de agua más conocidos como ojos de agua en las parroquias de Cutuglagua, El Chaupi y Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), a esto sumado el hecho de que en un 75% de los hechos cometidos en contra del medio ambiente no se haya dado con los responsables de las afectaciones causadas y no se haya logrado sancionar a los infractores con

reparaciones económicas e integrales; y, del 25% restante y que llego por denuncia a la Fiscalía después de las correspondientes investigaciones el señor Juez Penal sancionó a los denunciados, pero no se conoce si repararon integralmente al estado por el delito cometido.

Estos hechos ha conllevado que todos los años los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Cantón Mejía, quienes tienen una participación dentro del Presupuesto General del Estado del 1,14% equivalente a \$2'090.000,00 millones dólares para el año 2020, y distribuido de acuerdo al número de habitantes por cada parroquia, destinen del 3,85% equivalente a \$80.348,62 USD., al 4% equivalente a \$83.600,00 USD., de las asignaciones presupuestaria al fondo denominado EMERGENCIAS que tienen cada una de las parroquias; y, el 0,53% equivalente a \$218.000,00 USD., destinado para el departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal quien participó del 2,01% equivalente a \$41.093.143,68 USD., del presupuesto General del Estado, adicional a esto tanto las Gobiernos Parroquiales como el Gobierno Municipal del cantón Mejía pueden beneficiarse de una parte de la partida presupuestaria que el Gobierno Nacional destina al Medio Ambiente a través de la presentación de proyectos directamente, es así que en el año 2020 se destinó al Medio Ambiente \$63.898 millones de dólares, lo cual contribuye en seguir precautelando la conservación del medio ambiente en el Cantón Mejía.

Entonces tenemos que, sí se aplican controles de medición de la gestión a través de la evaluación técnica anual de los cumplimientos de la misión, los objetivos y las estrategias planteadas para la ejecución de proyectos, y, la realización de una auditoria de gestión ambiental, permitirá alcanzar los niveles máximos de eficacia, eficiencia, economicidad y efectividad en el uso de los recursos económicos, ayuda también a aplicar las sanciones correspondientes por cada delito ambiental cometidos y contribuir con el estado en la recuperación de \$88.869,12 USD., por año, lo que ayuda a que se disminuya el fondo destinado para emergencias en el caso de los GAD's Parroquiales y GAD Municipal y por ende los ahorros que se generen sean destinados a obras que garanticen comodidad a los habitantes de cada una las parroquias del cantón Mejía.

Esta serie de eventos puede ser controlada e ir disminuyendo tanto la frecuencia de la ocurrencia de los delitos ambientales como los porcentajes de las asignaciones de los presupuestos de cada una de las parroquias siempre y cuando en el departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal del Cantón Mejía sus funcionarios se constituyan en verdaderos defensores del medio ambiente y garanticen a través de ello el buen vivir que sea sostenible en el tiempo y eviten una conmoción social por la falta de agua potable y la eliminación de la flora y fauna nativa de los páramos que será el resultado que dejen los incendios de los pajonales si no se logra controlar a tiempo, a su vez la escases del líquido vital repercutirá en un futuro en gastos más excesivos para los Gobiernos Municipales ya que deberán buscar mecanismos de abastecimiento de agua potable a todos sus habitantes, lo cual deja el inicio de futuras investigaciones.

Así también en relación al segundo objetivo se establece que la falta de un plan de difusión de las ordenanzas municipales con todos los habitantes del Cantón Mejía y utilizando los canales oficiales del GAD Municipal, la falta de aplicación rígida de las sanciones establecidas en las ordenanzas emitidas, la discontinua actualización de las ordenanzas, la falta de actividades que motiven a la ciudadanía a la conservación y cuidado del medio ambiente han dado espacio para que una parte de los habitantes del Cantón Mejía hagan de su vivir común el irrespeto al medio ambiente y no cumplan con lo establecido en las ordenanzas municipales.

Para evitar estos incumplimientos es importante el trabajo coordinado del departamento de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal con los GAD's Parroquiales en actividades de sociabilización de las ordenanzas, su aplicabilidad y las sanciones a su inobservancia, campañas medioambientales que generen una verdadera conciencia de cuidado, conservación y protección del medio ambiente, así también talleres de como reutilizar y deshacerse de los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el hogar que al no ser sacados los días de recolección de basura las personas optan por botar la basura en las quebradas o ríos lo que ha generado contaminación del medio ambiente y taponamiento de las alcantarillas que terminan en inundaciones en las temporadas de invierno, así también un trabajo de campo especialmente con los habitantes de las zonas colindantes con las frontera agrícolas, que es un gran problema por cuanto sus prácticas agrícolas y ganaderas han ido afectando a grandes extensiones de páramos en las parroquias El Chaupi, Aloasí, Alóag, Cutuglagua, y han ido cambiando el uso del suelo, así también con los bosques tropicales y bosques protegidos en la única parroquia de clima cálido Manuel Cornejo Astorga (Tandapi) en donde la deforestación y han generado problemas erosivos a la tierra, esto ha generado preocupación constante en los GAD's Parroquiales

Del estudio se han presentado ciertos cuestionamientos para una investigación futura y es qué sucede con los dueños de los predios que colindan con la frontera agrícola y que, pese a existir la ordenanza no la cumplieron, ahora con la nueva ordenanza que esta por entrar en vigencia que será disminuir los límites de 3600 metros sobre el nivel del mar a 3200 metros sobre el nivel del mar, qué sucede con aquel ecosistema frágil (páramo) que fue cambiado su origen natural, y, al darse una lluvia fuerte y el páramo al no poder cumplir su función de ser colchón de agua y no poder retener el agua de las lluvias ha generado que el agua baje con tal presión que genera inundaciones en la parroquia, causa daños a propiedades privadas, representado así costo para el estado por cuanto para socorrer estos altercado el Municipio debe gestionar el uso de maquinaria para limpiar las vías y calles de la parroquia.

En relación al tercer objetivo se concluye que cada entidad, llámese Ministerio del Ambiente, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal y Fiscalía del Cantón Mejía, tienen sus roles establecidos, por lo tanto, realizan su trabajo

dependiendo de sus competencias, pero cuando se presenta un delito ambiental se requiere la coordinación y comunicación con la Fiscalía para llevar a cabo las investigaciones por los eventos suscitados en contra del medio ambiente y esta inicia con la presentación de la denuncia en Fiscalía respaldada documentadamente por parte del organismo competente que puede ser el Procurador Síndico del GAD Municipal o un representante del Medio Ambiente dependiendo de la competencia del delito ambiental cometido, las investigaciones y diligencias se dan durante un año, tiempo en el cual el señor Agente Fiscal realiza todo el proceso investigativo que involucra la toma de versiones, levantamiento de indicios y muestras, el requerimiento de criterios técnicos e informes periciales de medio ambiente, a la culminación del trabajo de investigación el señor Agente Fiscal, de considerar que tiene suficientes elementos de convicción que le hacen presumir la participación en calidad de autores o cómplices del delito que se investiga, solicita a un Juez de lo Penal se convoque a Audiencia de Formulación de Cargos en contra del o los investigados, para lo cual solicita se dé la correspondiente audiencia.

Es en la etapa de investigación el momento oportuno para que los denunciante aporten con suficiente prueba en apoyo de la Fiscalía y adquieran conocimiento del estado de la indagación, sin embargo de la investigación realizada se establece que esto no ocurre con frecuencia y se deja solo a la Fiscalía realizar la investigación, en la siguiente etapa de instrucción fiscal los denunciante no proponen acusación particular por temor a que un Juez Penal califique la denuncia como maliciosa y temeraria lo cual trae consecuencias penales de no demostrarse la responsabilidad de los acusados, lo cual hace evidente que existe una falta de comunicación ente denunciante y la fiscalía ya que no se ha llegado a las siguientes etapas de juicio complicándose así contar con una reparación integral y económica en favor del estado, evidenciándose la falta de capacidad y formación en procesos relacionados con el medio ambiente y aplicación de la Ley en el ámbito ambiental.

En este contexto debe existir una política de estado y regulaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el cual las personas encargadas de Procuraduría Síndica Municipal y la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos de todas las Municipalidades tengan la obligación de capacitarse y someterse a evaluaciones constantes tanto en áreas de medio ambiente como en aplicación de la ley como es el Código Orgánico Integral Penal y demás legislación ambiental, por cuanto al tener un personal competente y experto en la materia ambiental, soporta la aplicación y cumplimiento estricto de la Ley, las ordenanzas, facilita la recuperación tanto económica como por reparación integral de los delitos ambientales, y por ende contribuye a disminuir la frecuencia de la ocurrencia de daños y delitos ambientales.

De esta investigación queda planteado un futuro estudio, por cuanto es importante conocer que cuales son las razones por las cuales los Jueces de lo Penal, se abstienen de

seguir con las demás etapas de investigación y llegar hasta a la obtención de una sanción y la correspondiente reparación integral en favor del estado.

7 Referencias Bibliográficas

- & Lybrand. (s.f.). Los nuevos conceptos del Control Interno (Informe COSO). En C. & Lybrand. Ediciones Díaz de Santos .
- Alcaldía Cantón Mejía, Ec. Ramiro Barros Jácome. (2016). Resolución Administrativa GADMCM-2016-079-RA. *Resolución Administrativa*. Machachi: Alcaldía del Cantón Mejía.
- ambiente.gob.ec. (2012). *Historia de Creación*. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Historia-de-Creacion.pdf>
- Asamblea Nacional, F. E. (2015). *Segundo Suplemento - Registro Oficial N° 598*. Lexis Inteligencia Jurídica.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Worldcolor.
- Betancourt, Y. C., López, E., & Peñaloza, A. (Agosto de 2016). *SCIELO*. Obtenido de Revista de Investigación: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142016000200010
- biblio.flacsoandes.edu.ec. (2004). *Naturaleza jurídica de los Delitos ambientales*. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/>
- BID, B. I. (2020). *Banco Interamericano de Desarrollo Mejorando vidas*. Obtenido de <https://www.iadb.org/es/natural-disasters/medio-ambiente>
- COIP, C. I. (2015). *COIP*.
- Contraloría General del Estado. (2001). *Manual de Auditoría de Gestión*. San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano: Acuerdo N° 031 CG.
- COOTAD. (2014). *Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización (cootad)*. Lexis Finder.
- COOTAD, L. R. (2014). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD*. Ecuador.
- Española, R. A. (2020). *RAE.es*. Obtenido de RAE.es: <https://dle.rae.es/antr%C3%B3pico>
- Gardey, J. P. (2009 - actualizado 2013). *Definición.de*. Obtenido de Definición de fauna: <https://definicion.de/fauna/>
- Ildebrando Zabala G, Margarita García. (2008). Historia de la Educación Ambiental desde su discusión y análisis en los congresos internacionales. *Revista de Investigación vol.32 no.63 Caracas ene. 2008*.
- MEJÍA, H. A. (2014). *RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE*. San Salvador: Imagen Gráfica.
- Mendoza, W. G. (2010). La Consulta Previa y el Derecho a la Resistencia, en Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano. *Comunicación INREDH*.
- Merino, J. P. (2010). *definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/ordenanza/>

Ministerio del Ambiente Ecuador. (2008). *ambiente.gob.ec*. Obtenido de www.pras.ambiente.gob.ec

Morales, O. V. (s.f.). *Derecho Ecuador.com*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/delitos-ambientales-0>

Pichincha, D. P. (2018). *Rendición de Cuentas 2018*.

Pueblos, C. (2019). *Cumbre Pueblos*. Obtenido de <https://cumbrepuebloscop20.org/medio-ambiente/>

Terram, F. (2016). *www.wed2016.com*. Obtenido de <https://www.terram.cl/2016/06/historia-del-dia-del-medio-ambiente-desde-sus-inicios-en-1974/>